

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN
PELAYO E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
Bogotá, octubre de 2018**

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.

ANÁLISIS AÑOS 2016, 2017 Y PRIMER SEMESTRE DE 2018

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de San Pelayo – Córdoba, mediante la vigilancia y seguimiento del referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora análisis de los años 2016, 2017 y el primer semestre de 2018, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada en el mes de agosto de 2018 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (“SSPD”) y los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

Dentro de los antecedentes previos al desarrollo del presente documento, es importante mencionar aspectos de especial relevancia, los cuales pueden afectar directamente la continuidad y calidad en la prestación de dicho servicio en el corto y mediano plazo, de acuerdo con la última visita de inspección y vigilancia llevada a cabo entre los días del 22 al 24 de agosto de 2018, y que se desarrollarán con detalle más adelante.

1.2. Datos Generales del Prestador

Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. se constituyó mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 09 de marzo de 1993 como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, matadero y plaza de mercado. Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 30 de julio de 1996, se reformaron los estatutos de la empresa.

La empresa tiene por objeto social principal la organización y administración de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y recolección de basuras y demás servicios públicos domiciliarios de que trata la Ley 142 de 1994.

Esta empresa no cuenta con composición accionaria. Adicionalmente, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, no cuenta con Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR ni revisoría fiscal. Estas funciones se encuentran a cargo de la oficina de control interno y la Contraloría General de la República - contralorías territoriales, respectivamente.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 25 de septiembre de 2017, la cual se encuentra rechazada, e información de la última visita adelantada en el mes de agosto de 2018:

Tabla 1. Datos generales del prestador.

ID. Empresa	666	
Razón social	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.	
Sigla	EEPPMM	
Estado del Prestador	Operativa	
Tipo de Sociedad	Empresa Industrial y Comercial del Estado	
Servicios prestados	Acueducto, alcantarillado y aseo	
NIT	900044218 - 2	
Inscripción en RUPS	No cuenta con registro aprobado	
Fecha última Actualización RUPS	25 de septiembre de 2017 (Rechazada)	
Fecha de constitución	09 de marzo de 1993	
Fecha de Inicio de operaciones	10 de julio de 1996	
Nombre Representante legal	José Petro Villegas	
Cargo Representante Legal	Gerente	
Fecha de Posesión Representante Legal	05 de abril de 2016	
Clasificación	Más de 2.500 suscriptores	
Zona Rural Atendida	Corregimientos Carrillo, Puerto Nuevo, Corocito, San Isidro, Chiqui, Barital, El Bongo, Parcelas de Incora y Pelayito	
Estado de la certificación del municipio - SGP 2016	Certificado – Resoluciones SSPD 20174010143615 del 17 de agosto de 2017, 20174010232865 del 29 de noviembre de 2017 y 20184010030875 del 03 de abril de 2018	
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	No aplica	
Contrato de condiciones uniformes	No se encuentra reportado en el SUI	
	Fecha de expedición	Fecha de Actualización
	ND	ND

Fuente: RUPS 25 de septiembre de 2017 – visita agosto de 2018

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

La empresa no cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes – CCU vigente ni concepto de legalidad otorgado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico cargado en SUI, en visita el prestador entregó un CCU que no cuenta con fecha de expedición, actualización ni anexo técnico.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

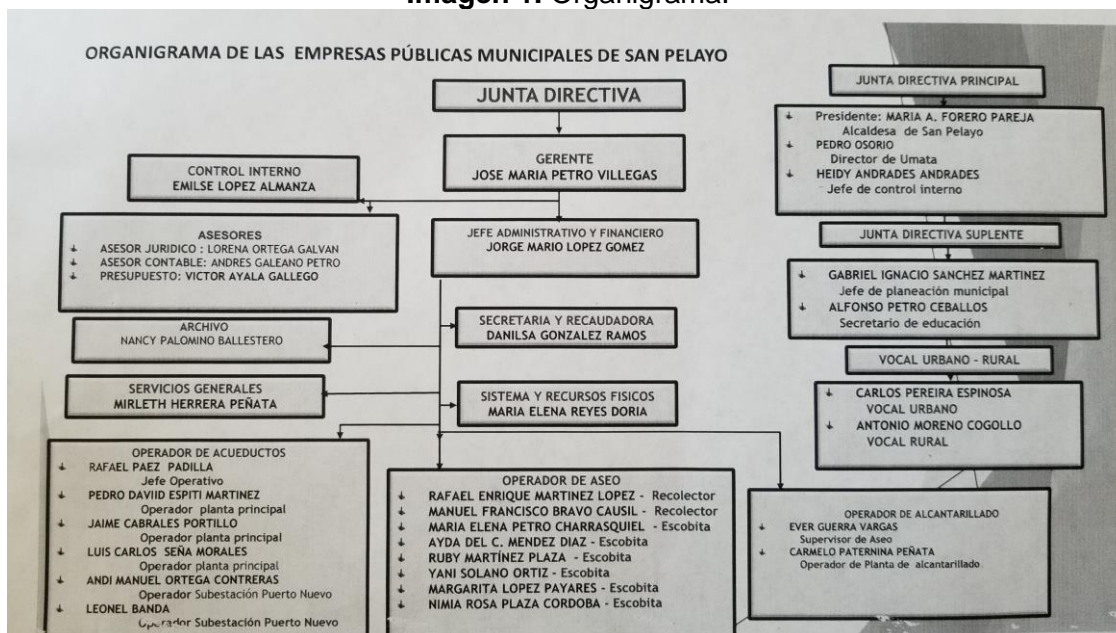
En esta sección se presenta el análisis de la gestión administrativa y financiera del prestador para las vigencias bajo análisis.

2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1.1. Estructura Organizacional

Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. cuenta con una estructura organizacional de forma piramidal. Esta refleja la estructura que se ilustra a continuación:

Imagen 1. Organigrama.



Fuente: Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. – visita agosto de 2018

De la Gerencia dependen 3 ramas: la Oficina de Control Interno, la Jefatura Administrativa y Financiera y los asesores jurídicos, contables y de presupuesto. De la Oficina Administrativa y Financiera dependen Servicios Generales, Sistema y Recursos Físicos, Secretaria y Recaudadora, Archivo y los operadores de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

2.1.2. Empleados

A continuación, se presenta la distribución de empleados de la empresa para los años bajo análisis:

Tabla 2. Distribución de personal.

Área	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Junio 2018
Gerencia	1	1	1
Secretaría General	1	1	1
Administrativo	1	1	1
Control Interno	1	1	1
Comercial	1	1	1
Técnico operativo	1	1	1
TOTAL	6	6	6

Fuente: Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. – visita agosto de 2018

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que no se ha presentado variación en el número de personal entre las vigencias 2016, 2017 y el primer semestre de 2018. Por otro lado, el salario promedio para las vigencias bajo análisis fue de \$1.312.428, \$1.355.646 y \$1.435.412, respectivamente.

Esta información no se encuentra reportada en el SUI debido a que el prestador aún no cuenta con inscripción aprobada en el RUPS, motivo por el cual no se le ha habilitado ningún formato ni formulario para su diligenciamiento y certificación.

2.1.3. Eficiencia costos de personal

El indicador de eficiencia laboral es calculado a partir de la información del costo de personal y el consumo facturado por m3. Para este prestador no fue posible calcular la eficiencia de los costos de personal dado que el prestador no suministró el valor facturado por m3 en la visita, solo lo suministró como valor total. Adicionalmente, el valor facturado por m3 tampoco se encuentra reportado en el SUI, ni fue suministrada información en visita.

2.1.4. Convención Sindical

El prestador no cuenta con una convención colectiva de trabajo suscrita con ningún sindicato.

2.1.5. Certificaciones de calidad

El prestador no ha adelantado ningún proceso de acreditación de calidad y, por lo tanto, no cuenta con personal ni procesos acreditados.

2.1.6. Competencias Laborales

El prestador no suministró información relacionada con las competencias laborales de sus empleados, habiendo sido solicitada en visita. Por tal motivo, no fue posible establecer si el personal se encuentra certificado en competencias laborales.

2.1.7. Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

El prestador por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) y conforme a la sentencia C-290 de 2002 de la Corte Constitucional que declaró inexecutable en forma parcial el literal a del párrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001, no se encuentra obligado a contratar auditoría externa de gestión y resultados. Estas funciones se encuentran en cabeza de la oficina de control interno.

2.1.8. Revisoría Fiscal

El prestador por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) y conforme a la sentencia C-290 de 2002 de la Corte Constitucional que declaró inexecutable en forma parcial el literal a del párrafo 1 del artículo 50 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001, no se encuentra obligado a tener revisor fiscal. Estas funciones se encuentran en cabeza de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.2.1. Informe de la Contraloría 2016-2017

A continuación, se evidencian los hallazgos en el componente financiero del prestador. Pudimos establecer que en el Informe de la Contraloría Departamental de Córdoba, se evidencian los mismos aspectos que se presentan en esta sección financiera, y el informe resalta una deficiencia en la planeación de los ingresos y gastos de las vigencias 2016 y 2017, en el cual se destaca un déficit presupuestal de \$51.244.242, cuya causa obedece a la falta de contar con un Flujo de Caja de Tesorería para la

Ejecución de los ingresos y gastos de la empresa, lo que también es evidenciado por esta Superintendencia y explicado en esta sección.

2.2.2. Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

En esta sección, se presenta el proceso de convergencia del prestador del antiguo marco normativo contable – PUC hacia el nuevo marco normativo de las NIIF. En la sección 6 sobre Calidad y Reporte al SUI se puede observar el estado de cargue del prestador en referencia a este tema. En primer lugar, en la imagen: “Reporte de cargue estados financieros año 2015”¹ el prestador no se encuentra al día con el reporte de información financiera elaborada bajo el antiguo marco normativo (PUC).

El prestador no ha certificado los últimos cargues de información requeridos en formato XBRL bajo nuevo marco normativo, como se aprecia en la imagen: “Estado de cargue de información al SUI años 2015, 2016 y 2017 – EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN Pelayo E.S.P.”. Conforme lo estipula la Resolución SSPD 20171300082805 de 24 de mayo de 2017² para cargues de información financiera al Sistema Único de Información – SUI, el plazo de cargue para EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN Pelayo E.S.P. (como empresa clasificada bajo la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación - CGN) era entre el **04 y el 10 de julio de 2017**.

Frente a la anterior situación, el prestador informó en la visita integral del mes de agosto de 2018 que no se ha clasificado bajo nuevo marco normativo NIF, sin indicar una razón para no haberlo hecho, por lo que se presume un incumplimiento de la empresa. El prestador debió clasificarse ante esta Superintendencia bajo la Resolución 414 de 2014 de la CGN como una empresa E.I.C.E. El prestador también informó que se ha venido adelantando un proceso desde enero de 2018 para la implementación del marco normativo NIF. Para este efecto, se emitió la Resolución interna No. 003 de 05 de enero de 2018 (documento suministrado en la visita), con el fin de conformar el equipo de trabajo (interno) para la implementación, aplicación y monitoreo del nuevo marco normativo contable NIF.

Adicionalmente, según la misma Resolución interna, el funcionamiento y capacitación del Grupo de Trabajo NIF serán financiados con los recursos que se apropien en el presupuesto de la entidad y *“la entidad deberá designar los recursos apropiados para el proceso de implementación, incluyendo lo relativo a sistemas de información, conforme lo determina la ley”*³.

A continuación, se presenta el equipo conformado, con el respectivo responsable y su tarea específica.

Tabla 3. Conformación del Grupo de Trabajo NIF

Cargo en la Empresa	Rol en el Grupo NIF
Gerente General o Representante Legal de la entidad	Líder General responsable del proyecto

¹ Capítulo 6

² Por la cual se modifican las Resoluciones SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2006, SSPD 20161300013575 de 19 de mayo de 2016, y SSPD 20171300042935 de 30 de marzo de 2017

³ Resolución interna 003 de 05 de enero de 2018

Cargo en la Empresa	Rol en el Grupo NIF
Jefe Financiero y Administrativo	Líder de Aplicación Proyecto NIF
Contador	Coordinador del Proyecto NIF
Jefe de Control Interno	Miembro Técnico del Equipo de Trabajo NIF
Oficina Jurídica	Miembro Técnico del Equipo de Trabajo NIF
Jefe de Presupuesto	Miembro Técnico del Equipo de Trabajo NIF

Fuente: visita integral agosto de 2018.

Conforme con la visita realizada, así como en la información suministrada en la misma, no existen evidencias físicas ni documentales de iniciación y/o avance en la implementación del marco normativo NIF.

2.2.3. Reportes financieros periodo de preparación obligatoria en NIIF

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P. no se encuentran clasificadas bajo la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación - CGN, debiendo elaborar y presentar sus estados financieros acorde a los siguientes plazos:

- Período de preparación obligatoria: 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Período de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015.
- Primer período de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2015.

Se verificó que el reporte de cargue de información relacionado con el período de preparación obligatoria no fue satisfactorio y oportuno, sin certificar los siguientes formularios:

- Formulario NIF-A-0001 – Información General NIF
- Formulario NIF-A-0002 – Plan de Implementación NIF Anual
- Formulario NIF-A-0003 – Plan de Implementación NIF Ejecución Trimestral
- Formulario 6001 – Informe de Avance y Monitoreo

2.2.4. Reportes financieros inicio de transición en NIF

En relación con la preparación obligatoria, el prestador debió certificar en el SUI sus primeros informes financieros elaborados bajo NIIF con corte al 01 de enero de 2015, requeridos mediante la Resolución SSPD 20151300020385 expedida el 29 de julio de 2015, a la fecha de la presente evaluación no se encuentran certificados. Estos son:

- Formulario NIF-A-0011 – Información General
- Formato 6011 – Hoja de trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura.
- Formato 6012 – Conciliación Patrimonial
- Formato 6013 – Revelaciones y políticas

- Formulario 6001 – Informe de Avance y Monitoreo

Se verificó que la anterior información no fue certificada en su totalidad ni oportunamente.

2.2.5. Reportes financieros cierre de transición en NIIF

El prestador no ha certificado la información correspondiente a este ítem en el SUI. Esto es, sus primeros estados financieros no comparados con corte al 31 de diciembre de 2015, en formato XBRL.

2.2.6. Reportes financieros aplicación NIIF

Según lo dispuesto por la Resolución 414 de 2014 de la CGN, el prestador debió presentar sus primeros Estados Financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo. Estos son:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 01 de enero de 2015.
- Estado de resultados integral del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 comparado con el del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015.
- Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015.

Como se puede constatar en la Imagen de “Estado de cargue de información al SUI Años 2015⁴, 2016 y 2017 – EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.” el capítulo 6 de este documento, el prestador no ha certificado la información requerida en formato XBRL al SUI bajo nuevo marco normativo de las taxonomías 2015, 2016 y 2017.

2.2.7. Revelaciones y políticas

Dado que el prestador no ha elaborado y certificado su información bajo nuevo marco normativo – NIF, la empresa no cuenta con un Manual de Políticas y Revelaciones frente a dicha información.

2.2.8. Análisis de los Estados Financieros 2016-2017

Antes de iniciar con el análisis de los Estados Financieros del prestador, es importante resaltar nuevamente el hecho que este último no ha elaborado y certificado sus Estados Financieros bajo el nuevo marco normativo – NIF. Por ende, al no contar con esta información, se le requirió al prestador sus Estados Financieros elaborados bajo el marco normativo antiguo – PUC.

En ese orden de ideas, en la presente evaluación integral se analizarán los Estados Financieros bajo PUC suministrados por el prestador durante la visita para poder analizar la situación financiera del mismo el cual refleja la situación financiera que se evidencia en las cifras allí incluidas, y en caso de que dada la obligatoriedad del reporte de información financiera bajo normatividad NIF, el prestador realice

⁴ Periodo de transición reportes ESFA

modificaciones a las cifras de los Estados Financieros, será necesario realizar un nuevo análisis que evalúe la situación financiera que en ellos se presente.

No obstante, bajo ninguna circunstancia el análisis que a continuación se presenta no tiene efectos legales ni se caracteriza por ser un pronunciamiento oficial con validez jurídica por parte de esta Superintendencia. La finalidad del análisis es meramente informativo.

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden al Balance General y el Estado de Resultados de las vigencias 2016 y 2017. Adicionalmente, el prestador no elabora periódicamente un Flujo de Caja de tesorería tanto proyectado como ejecutado, ni por servicios.

Por último, el prestador entregó las Notas a los Estados Financieros para las vigencias 2016 y 2017. Estos documentos contienen información incompleta, en cuanto a que solo existen notas para algunas cuentas, y en términos generales, la información no es extensa en descripción, lo cual dificulta el análisis y la comprensión total de la situación financiera de la empresa.

2.2.9. Análisis del Balance General - Años 2016 a 2017

A continuación, se presenta el Balance General correspondiente a la vigencia 2016-2017 con su respectivo análisis:

Tabla 4. Estado de Situación Financiera 2016-2017 - PUC

DENOMINACION	2016	%	2017	%	Variación %	% Var
DISPONIBLES	22.430.590	0,37%	131.547.301	1,97%	486,46%	0,00%
DEUDORES	5.667.776.052	93,43%	6.217.814.739	93,19%	9,70%	0,00%
INVENTARIOS	13.287.034	0,22%	13.287.034	0,20%	0,00%	0,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5.703.493.676	94,02%	6.362.649.073	95,36%	11,56%	0,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	363.057.377	5,98%	309.797.031	4,64%	-14,67%	0,00%
TOTAL ACTIVOS	6.066.551.053	100,00%	6.672.446.104	100,00%	9,99%	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	1.466.066.580	76,33%	1.510.258.765	77,01%	3,01%	0,00%
OBLIGACIONES LABORALES	431.101.707	22,45%	450.933.527	22,99%	4,60%	0,00%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	1.897.168.287	98,78%	1.961.192.292	100,00%	3,37%	0,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	23.448.503	1,22%		0,00%	-100,00%	0,00%
TOTAL PASIVOS	1.920.616.790	100,00%	1.961.192.292	100,00%	2,11%	0,00%
CAPITAL FISCAL	3.657.966.713	88,23%	3.966.996.259	84,20%	8,45%	0,00%
RESULTADO DE EJERCICIO	487.967.550	11,77%	744.257.554	15,80%	52,52%	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	4.145.934.263	100,00%	4.711.253.813	100,00%	13,64%	0,00%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6.066.551.053	100,00%	6.672.446.104	100,00%	9,99%	0,00%

Fuente: visita integral agosto de 2018.

2.2.10. Activos

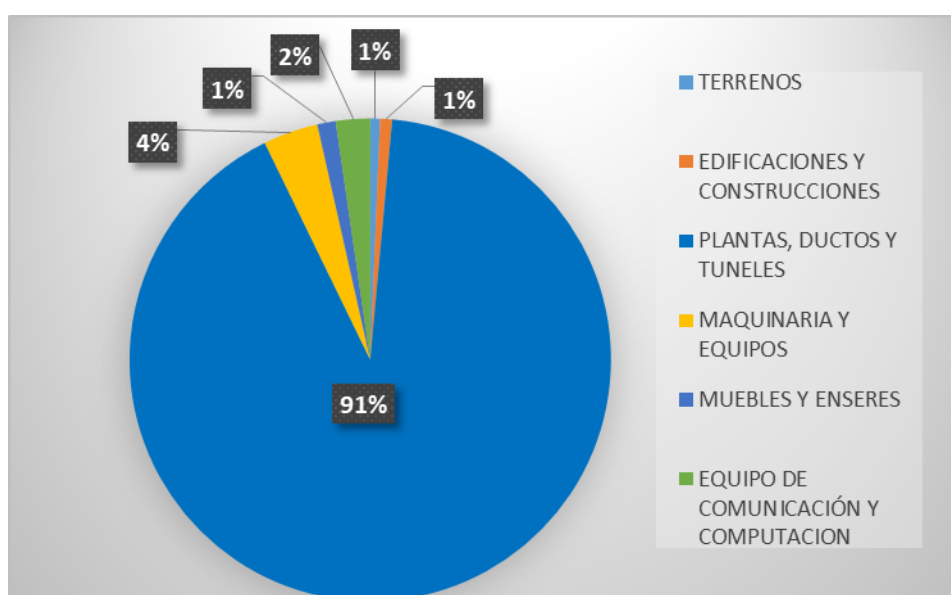
La principal cuenta de los activos es la cuenta de Deudores, sumando \$6.217.814.739 en 2017 y representando el 93.2% de los activos. Esta cuenta registró un aumento de 9.7% con respecto al año 2016. Estuvo constituida por cartera correspondiente al servicio de acueducto (82.6%), al servicio de aseo (11%), a subsidios que adeuda el municipio (5%), y a cartera correspondiente al servicio de alcantarillado (1.4%).

La cuenta de Disponibles sumó \$131.547.301 en 2017, representando cerca del 2% de los activos totales y registrando un aumento de más de 486% con respecto al año 2016, sin explicarse la razón de ser de este importante aumento. Esta cuenta estuvo

compuesta por una caja principal (93% de los recursos) y por una caja menor (7% de los recursos). El prestador cuenta con 2 cuentas bancarias para depositar los anteriores recursos, la cuenta No. 470505000138 del Banco GNB Sudameris. El prestador entregó en visita todas las conciliaciones y extractos de dicha cuenta para ambos años, pero no se pudo apreciar el saldo final de la cuenta. Por otro lado, el prestador informó en visita en sus Notas a los Estados Financieros que también cuenta con una cuenta bancaria en el Banco Agrario que arrastra recursos de la vigencia 2016, sin embargo, el prestador no entregó no visita soportes de esta cuenta.

La cuenta de Propiedades, Planta y Equipo sumó \$309.797.031 en el año 2017, representando el 4.6% de los activos totales. Esta cuenta registró una disminución del 14.7% con respecto al año 2016. Las propiedades, planta y equipos estuvieron distribuidas de la siguiente manera en 2017:

Gráfica 1. Propiedades, Planta y Equipo - 2017



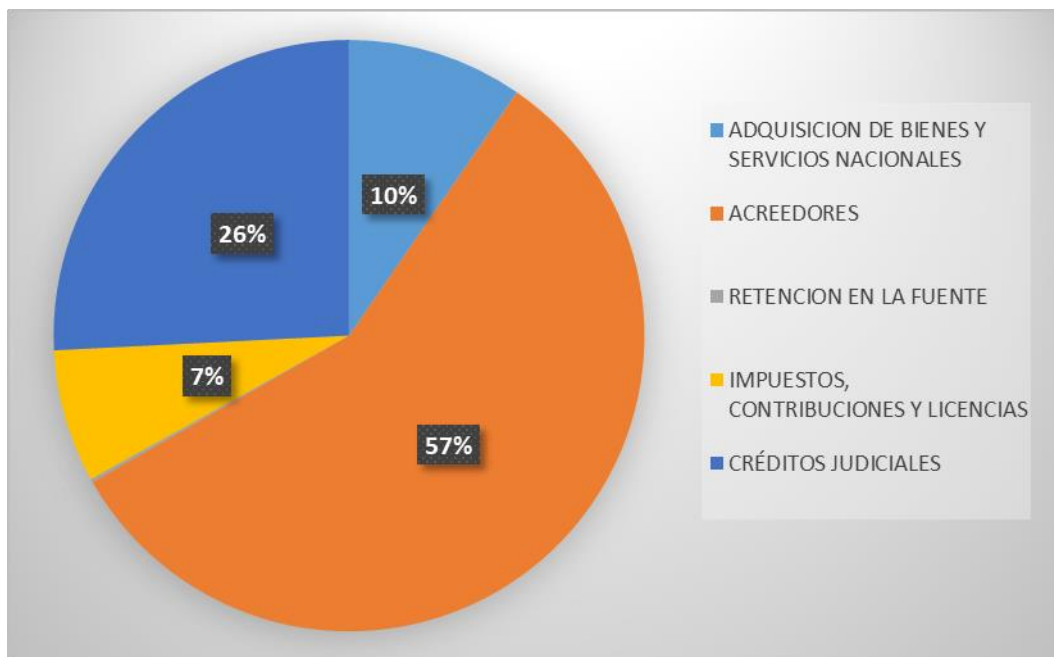
Fuente: visita integral agosto de 2018.

Se puede apreciar que el rubro de mayor peso en la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo es el correspondiente a Terrenos (91%). En síntesis, los activos registraron un alza en 2017 equivalente al 10% con respecto a 2016, sumando \$6.672.446.104.

2.2.11. Pasivos

El rubro de mayor importancia en los pasivos fue el equivalente a Cuentas por Pagar, que representaron el 77% de los pasivos totales en 2017, sumando \$1.510.258.765, caracterizándose por ser un aumento del 3% con respecto al año inmediatamente anterior. A continuación, se presenta la distribución de esta cuenta en sus principales elementos:

Gráfica 2. Cuentas por Pagar - 2017



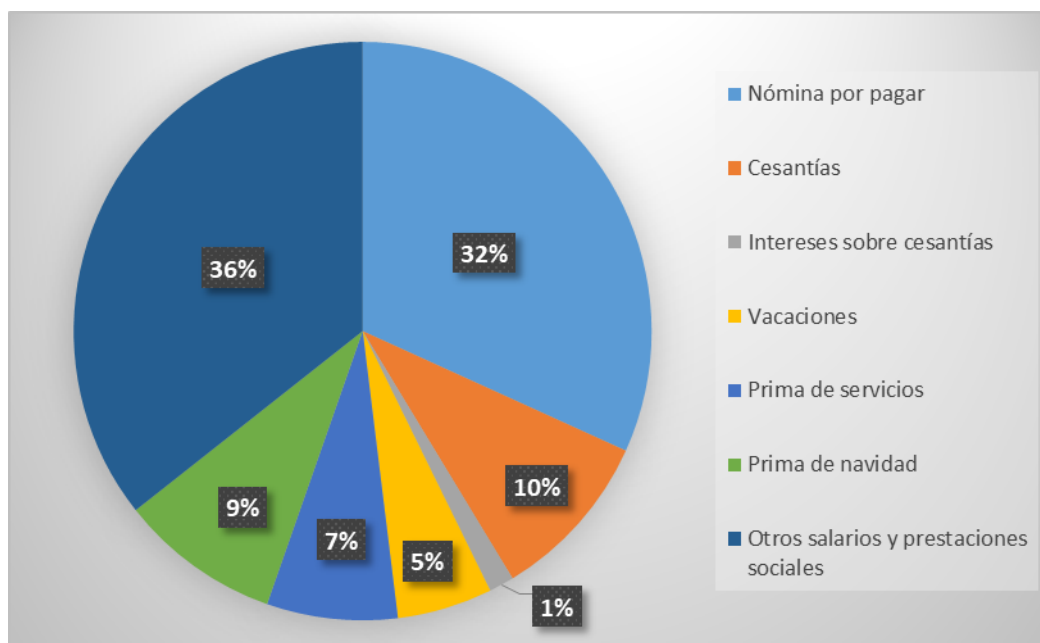
Fuente: visita integral agosto de 2018.

El principal componente de las Cuentas por Pagar es el correspondiente a Acreedores (57%), seguido por Créditos Judiciales (26%), Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (10%), e Impuestos, Contribuciones y Licencias (7%). Según las Notas a los Estados Financieros, la Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales corresponde a *“el valor de las obligaciones por concepto de adquisición de bienes y/o servicios nacionales recibidos de proveedores nacionales, así como los compromisos resultantes de la conexión al sistema de prestación de servicios en el desarrollo de su objeto social”*.

Por otro lado, en las Notas a los Estados Financieros también se indica que la subcuenta de Acreedores corresponde a *“el valor de las obligaciones adquiridas por concepto de descuentos de comisiones, honorarios, servicios, suscripciones, dividendos y participaciones, servicios públicos, transportes, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, seguros y cheques no cobrados, nómina, contribuciones, excedentes financieros, aportes y otras obligaciones”*.

La cuenta de Obligaciones Laborales sumó \$450.933.527 en 2017, la cual representó más del 22% de los pasivos totales y registró un aumento de 4.6% con respecto al año 2016. A continuación, se presenta la composición de las obligaciones laborales del prestador al año 2017:

Gráfica 3. Obligaciones Laborales - 2017



Fuente: visita integral agosto de 2018.

Se destaca a las nóminas por pagar como el componente de mayor participación dentro de las obligaciones laborales (36%), seguido por otros salarios y prestaciones sociales (32%), cesantías (10%) y primas de navidad (9%).

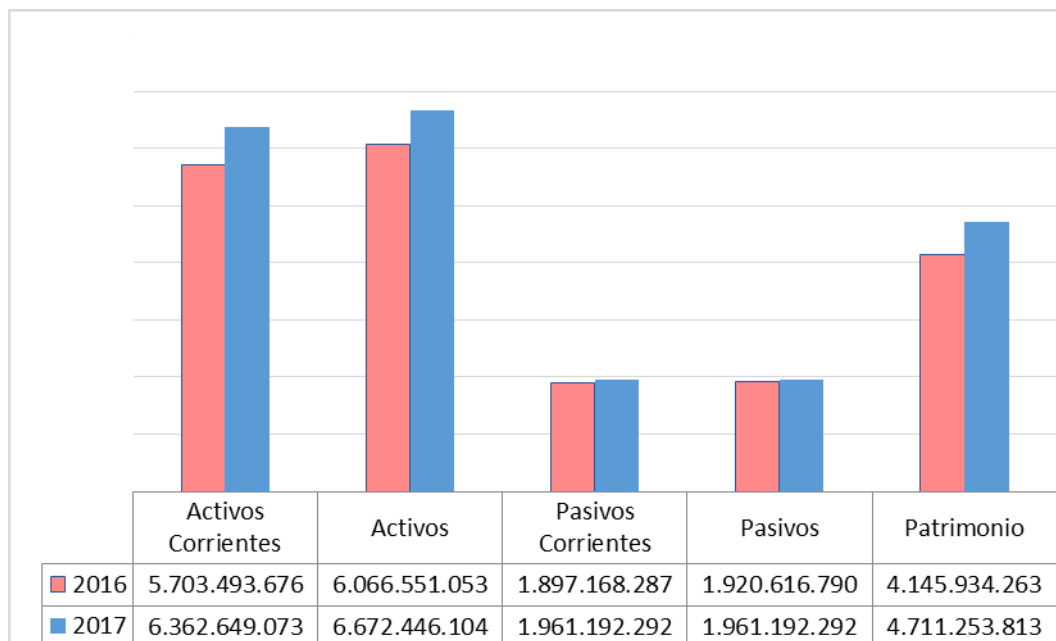
En el año 2016 se contabilizó una cuenta llamada Pasivos Estimados y Provisiones, el cual registró un valor de \$23.448.503 en dicho año. Esta cuenta estuvo fundamentalmente constituida por provisiones para cesantías, vacaciones y primas. En 2017, esta cuenta registró un valor de \$0, por lo que presuntamente se puede concluir que no existieron provisiones por estos conceptos en 2017 (no hay explicaciones al respecto en las Notas a los Estados Financieros).

2.2.12. Patrimonio

El patrimonio de las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P. estuvo principalmente compuesto por Capital Fiscal, que sumó \$3.966.996.259 en 2017, lo cual representó más del 84% del total del patrimonio (aumentando en más de 8% con respecto al 2016), seguido por el Resultado del Ejercicio, que sumó \$744.257.554 en 2017, lo cual representó más del 15% del total del patrimonio, (aumentando en más del 52% con respecto al 2016).

A continuación, se observa la evolución comparativa entre los años 2016 y 2017 del Balance General del prestador:

Gráfica 4. Evolución de los Componentes del Balance General 2016-2017.



Fuente: visita integral agosto de 2018.

En conclusión, el Balance General de las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P. mostró un comportamiento positivo, caracterizado por activos superiores a los pasivos, generando por resultado un aumento del patrimonio del 13% en 2017 con respecto al año inmediatamente anterior.

2.2.13. Análisis del Estado de Resultados 2016-2017.

A continuación, se presenta el Estado de Resultados de las vigencias 2016 - 2017 con su respectivo análisis:

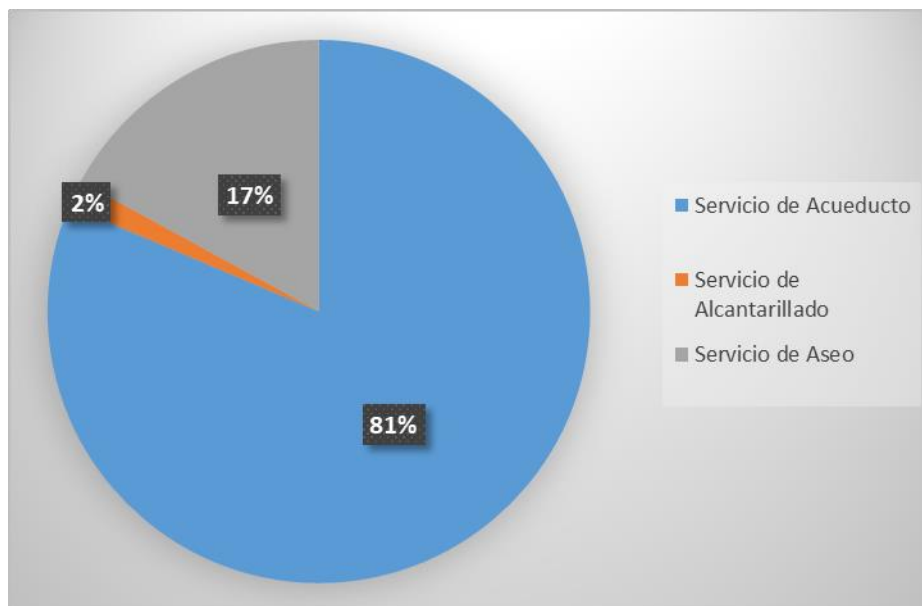
Tabla 5. Estado de Resultados Integrales 2016-2017.

DENOMINACION	2016	2017	Variación
INGRESOS OPERACIONALES	1.497.917.512	1.739.657.725	16,14%
COSTOS DE PRODUCCIÓN	723.539.991	745.854.090	3,08%
EXCEDENTE BRUTO	774.377.521	993.803.635	28,34%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	286.075.553	261.159.429	-8,71%
EXCEDENTE OPERACIONAL	488.301.968	732.644.206	50,04%
OTROS INGRESOS	1.605.482	14.087.242	777,45%
OTROS GASTOS	1.939.900	2.473.894	27,53%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	487.967.550	744.257.554	52,52%

Fuente: visita integral agosto de 2018.

Los ingresos operacionales sumaron \$1.739.657.725 en 2017, lo que representó un aumento del 16% con respecto al año 2016. Los ingresos operacionales estuvieron constituidos por la venta de servicios públicos, de la siguiente manera:

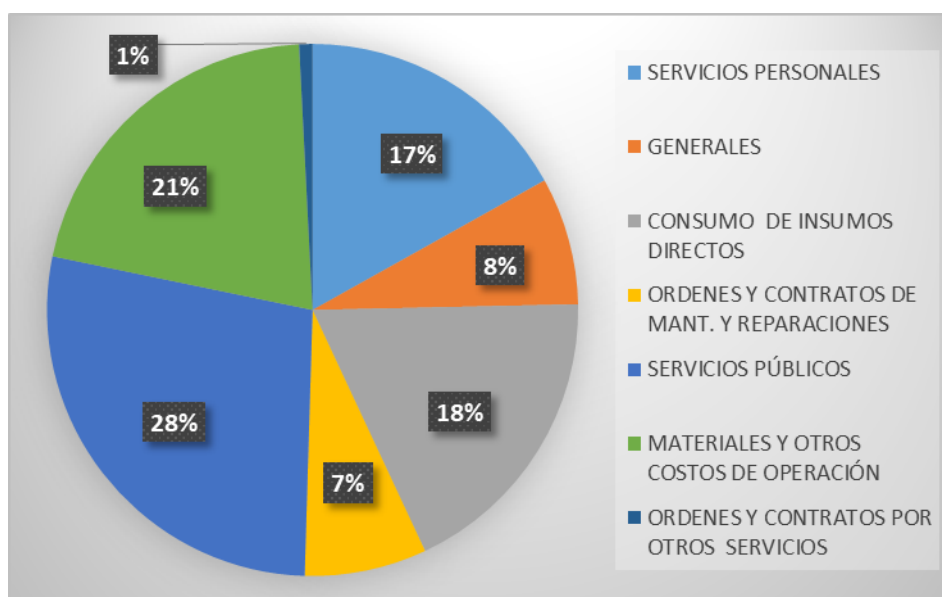
Gráfica 5. Ingresos Operacionales - 2017



Fuente: visita integral agosto de 2018.

Los costos de producción sumaron \$745.854.090, representando un aumento del 3% con respecto al año 2016. Dichos costos estuvieron compuestos de la siguiente manera en el año 2017:

Gráfica 6. Costos de Producción - 2017

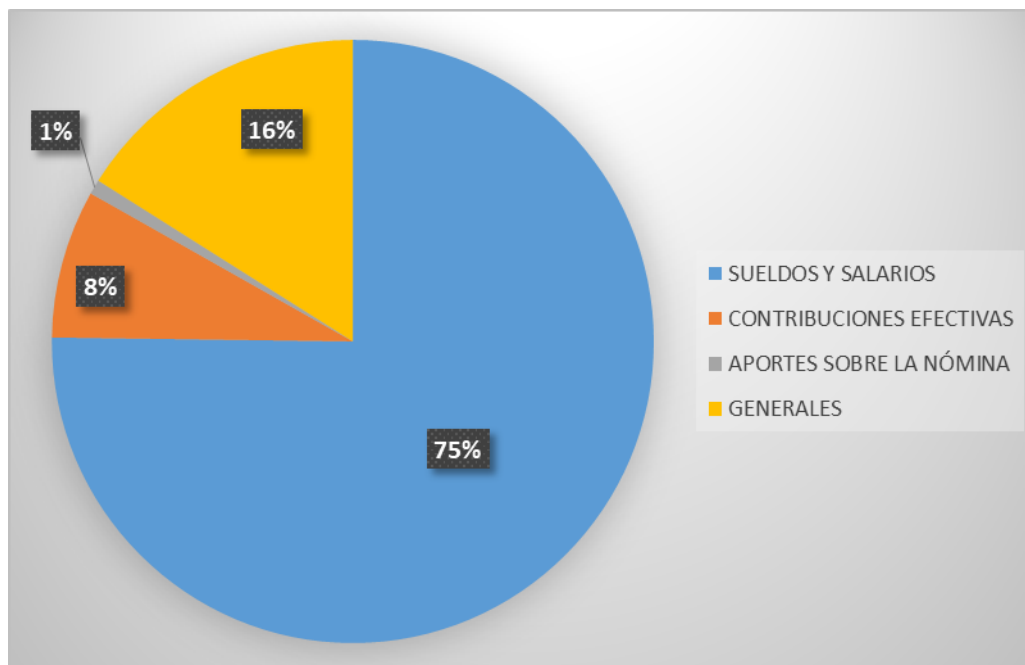


Fuente: visita integral agosto de 2018.

Se puede destacar que los costos de producción estuvieron caracterizados en su mayoría por los costos asociados a los servicios públicos (28%), seguido por los materiales y otros costos de operación (21%), consumo de insumos directos (18%), entre otros. Al restar los costos de operación de los ingresos operacionales, se obtuvo un Excedente Bruto de \$993.803.635 en 2017, un 28% superior que el obtenido en 2016.

Los gastos de administración sumaron \$261.159.429 en 2017, lo que representó una disminución del 8.7% con respecto al año 2016, distribuidos de la siguiente manera (destacando la proporción mayoritaria de los sueldos y salarios):

Gráfica 7. Gastos de Administración - 2017



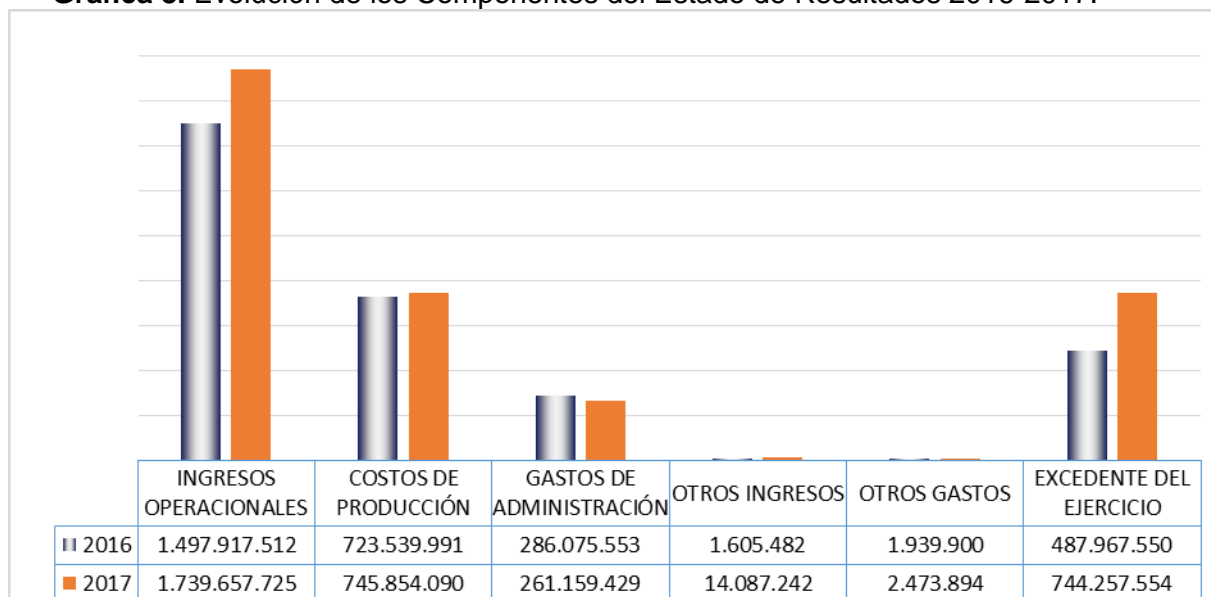
Fuente: visita integral agosto de 2018.

Al restar los gastos de administración y del Excedente Bruto, se obtuvo un Excedente Operacional de \$732.644.206 en 2017, un 50% superior que el obtenido en 2016.

Por último, los otros ingresos (financieros y extraordinarios) sumaron \$14.087.242 en 2017, lo que representó un considerable aumento de más del 777% con respecto al año 2016. Adicionalmente, los otros gastos (financieros y extraordinarios) sumaron \$2.473.894 en 2017, lo que representó un aumento del 27.7% con respecto al año 2016. Al restar la diferencia neta entre los otros ingresos y los otros gastos, y restar dicha diferencia neta del Excedente Bruto, se obtuvo un Excedente del Ejercicio equivalente a \$744.257.554 en 2017, un 52.5% superior al obtenido en 2016.

En conclusión, el Estado de Resultados de las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P. mostró un comportamiento creciente, fundamentalmente explicado por una evolución al alza importante de sus ingresos operacionales, como se puede apreciar a continuación:

Gráfica 8. Evolución de los Componentes del Estado de Resultados 2016-2017.



Fuente: visita integral agosto de 2018.

2.2.14. Indicadores Financieros

Con las cifras entregadas en la visita, se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros de las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.:

Tabla 6. Indicadores Financieros Bajo PUC

De Rentabilidad	Formula	2016	2017
Margen Operacional de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad de operación}}{\text{Ingresos de operación}}$	32,60%	42,11%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ingresos de operación}}$	32,58%	42,78%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	8,04%	11,15%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	11,77%	15,80%
De Liquidez	Formula	2016	2017
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	3,01	3,24
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	3.806.325.389	4.401.456.781
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,02	0,07
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	3,16	3,40

De Actividad		2016	2017
Número de Días de la Cartera	Cuentas por Cobrar x 360 Ventas Netas	1362,16	1494,35
Rotación de Cartera	360 Número de Días Cartera	0,26	0,24
EBITDA		487.967.550	744.257.554
Rentabilidad EBITDA		32,58%	42,78%

Fuente: visita integral agosto de 2018.

Rentabilidad: todos los indicadores para este rubro son positivos tanto para las vigencias 2016 y 2017 y crecientes, lo cual refleja una mejoría en el desempeño financiero de la empresa en este componente.

Liquidez: en términos de la razón corriente, se presenta un indicador positivo, señalando que por cada peso que adeuda el prestador en el corto plazo, cuenta con más de 3 pesos para respaldar dicha deuda en ambos años. Sin embargo, y siendo más riguroso y profundo con el análisis, aplicando la prueba ácida, que descuenta la cuenta de deudores al activo corriente en el indicador de razón corriente, la liquidez real se reduce sustancialmente a alrededor a menos de 0.1 pesos de respaldo por cada peso adeudado en ambos años. Lo anterior obedece a que la gran mayoría de los activos del prestador se encuentran compuestos por deudores comerciales (más del 97%).

La solidez es positiva, ubicándose alrededor de 3 en los tres años, es decir, el activo total supera en alrededor de 3 veces el pasivo total en ambo periodos. Por ende, los pasivos totales en el largo plazo se encuentran respaldados.

Actividad: Se observa que el número de días de la cartera pasó de 1362 a 1494 y que el prestador pasó de rotar su cartera de 0.26 veces a 0.24 veces de 2016 a 2017.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El sistema de acueducto del municipio de San Pelayo es abastecido por una fuente superficial principal, que corresponde al río Sinú. En esta fuente se cuenta con una barcaza flotante donde se capta y transporta el agua mediante bombeo hasta el sistema de tratamiento. Éste no cuenta con sistemas de macromedición instalados para la medición de los caudales de entrada y salida.

Aguas abajo de la PTAP, el agua es distribuida mediante bombeo a la red de distribución, la cual comprende la cabecera municipal y los corregimientos. Esta red no se encuentra sectorizada hidráulicamente.

El sistema de alcantarillado es de tipo sanitario y funciona por gravedad. Este sistema cuenta con tratamiento de aguas residuales.

A continuación, se describen en detalle los sistemas de acueducto y alcantarillado operados por el prestador. Es de precisar que el prestador no cuenta con inscripción aprobada en el RUPS. Por motivo de lo anterior, no se le ha habilitado ningún formato ni formulario en el SUI para su diligenciamiento y certificación.

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia en el mes de agosto de 2018.

3.1.1. Sistema de abastecimiento

En relación con el sistema de abastecimiento, el prestador manifestó que éste cuenta con una capacidad de captación y tratamiento de 40 l/s. Sin embargo, este caudal no es suficiente para atender la demanda en la cabecera y las zonas rurales del municipio, la cual se estima cercana a los 150 l/s de acuerdo con lo informado por el prestador en visita.

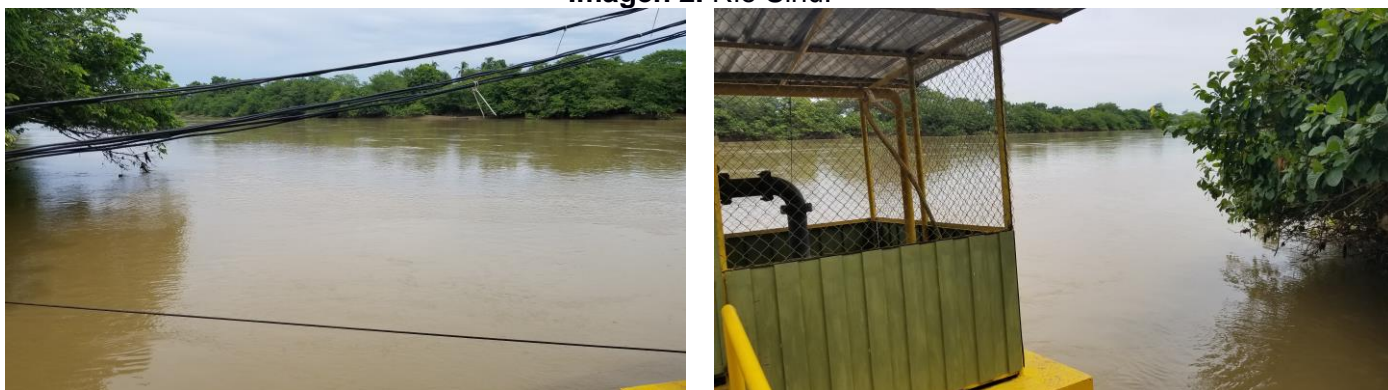
El sistema de abastecimiento del municipio de San Pelayo se compone de la siguiente manera:

3.1.1.1. Fuentes de abastecimiento

El sistema de acueducto se abastece de una fuente superficial, correspondiente al río Sinú.

En relación con la concesión de aguas superficiales para el río Sinú, la CVS mediante Resolución No. 2-2878 del 15 de diciembre de 2016, renovó por un término de 10 años la concesión de aguas superficiales otorgada a través de la Resolución No. 0-9653 del 01 de noviembre de 2005, para la captación de un caudal de 80 L/s.

Imagen 2. Río Sinú.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

3.1.1.2. Captación

La captación de agua en el río Sinú se realiza mediante una barcaza flotante ubicada en el costado derecho del río, con un caudal de operación similar a la capacidad de bombeo, la cual es de 40 l/s. Esta estructura cuenta con tres bombas de eje horizontal de 18 caballos de fuerza cada una, de las cuales una es de respaldo. No obstante, durante la visita realizada el día 22 de agosto de 2018, el prestador manifestó que una de las bombas se encontraba en mantenimiento. Sin embargo, no suministró soportes de lo anterior.

De acuerdo con el prestador, las bombas operan continuamente. Sin embargo, en la visita realizada el día 22 de agosto de 2018, el prestador manifestó que las bombas no se encontraban en funcionamiento debido a un corte de energía presentado desde las 2 am del mismo día. Es de precisar que los equipos de bombeo no cuentan con una fuente de energía alterna.

En cuanto a la medición del caudal captado, durante la visita no se observaron equipos de medición instalados. Al respecto, el prestador manifestó que no se cuenta con equipos de macromedición ni demás instrumentos para la medición del caudal captado.

En relación con el mantenimiento de la captación, el prestador manifestó que se realiza mantenimiento electromecánico a las bombas aproximadamente cada 2 meses. No obstante, no suministró soportes de lo anterior con el fin de corroborar lo manifestado. Por otra parte, el prestador cuenta con manual de operación y mantenimiento de este sistema.

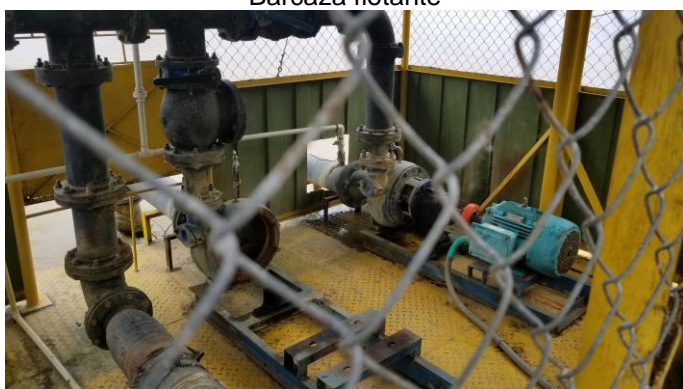
Imagen 3. Estructura de captación.



Barcaza flotante



Equipos de bombeo



Equipos de bombeo



Tablero de control

Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

3.1.1.3. Aducción

El agua captada es conducida a través de una tubería de 110 metros de longitud en acero al carbón y 8 pulgadas de diámetro. En relación con los mantenimientos realizados a la tubería, el prestador no suministró información al respecto.

3.1.1.4. Pretratamiento

Previo a la entrada del agua a la planta de tratamiento, ésta pasa a través de una cámara de aquietamiento, de donde es conducida hacia un desarenador y una trampa de sólidos flotantes para la remoción de partículas de gran tamaño antes del tratamiento.

En relación con el mantenimiento de la estructura, el prestador no cuenta con soportes que evidencien la realización de esta actividad. No obstante, el prestador cuenta con manual de operación y mantenimiento de este sistema.

Imagen 4. Desarenador.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

3.1.1.5. Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP

La PTAP cuenta con una capacidad de 40 L/s y opera con ese mismo caudal. El agua ingresa a través de una cámara de aquietamiento, de donde es conducida hacia un canal en el cual se realiza la aplicación de coagulante (sulfato de aluminio tipo B). No obstante, no existe una estructura que fomente la mezcla rápida del flujo. La dosificación del coagulante se realiza de manera empírica de acuerdo con el criterio del operario. No obstante, el prestador manifestó que disuelve una cantidad aproximada de 500 gramos de coagulante en un metro cúbico de agua.

En la visita del día 22 de agosto de 2018 se evidenció que no se cuentan con equipos de macromedición ni demás instrumentos para la medición del caudal de entrada a la planta.

Posterior a la aplicación del coagulante, el agua pasa al sistema de floculación, compuesto por 12 unidades de floculación hidráulica de flujo vertical. El proceso continúa con el sistema de sedimentación, compuesto por 2 trenes convencionales. Cada uno de éstos se compone por un módulo de sedimentación convencional y otro módulo de sedimentación de alta tasa.

El sistema de filtración se compone por 3 unidades de filtración rápida con lecho filtrante compuesto por grava, arena y antracita. Posteriormente, el agua que sale de los filtros pasa a un canal, en donde se aplica una solución de hipoclorito de sodio granulado para desinfección. No existe tanque de contacto de cloro para este fin.

Finalmente, se pudo observar en visita que no se cuentan con equipos de macromedición ni demás instrumentos para la medición del caudal de salida de la planta.

Imagen 5. Planta de tratamiento de agua potable.



Tanque de almacenamiento de coagulante



Aplicación de coagulante



Unidades de floculación



Unidades de sedimentación



Unidades de filtración



Aplicación de cloro



Tanque de almacenamiento de solución de cloro

Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

Una vez tratada, el agua es bombeada hacia la red de distribución. A la salida de la planta se cuenta con las siguientes 3 estaciones:

Tabla 7. Estaciones de bombeo de agua potable.

Estación de bombeo	Número de bombas	Horario de operación	Conducción
Hacia la cabecera	1	5 am – 10 am	10 pulgadas en PVC
Hacia el corregimiento Carrillo	1	10 am – 6pm	6 pulgadas en ETERNIT
Hacia los demás corregimientos (Puerto Nuevo, Corocito, San Isidro, Chiqui, Barital, El Bongo, Parcelas de Incora, Pelayito (4 sectores))	1	Todo el día	10 pulgadas en PVC

Fuente: Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. – visita agosto de 2018

Imagen 6. Estaciones de bombeo de agua potable



EBAP Cabecera



EBAP Carrillo



EBAP Demás corregimientos

Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

- Vertimientos de la planta de tratamiento

Las arenas y lodos recogidas en las unidades de sedimentación son dispuestas en el río Sinú. Este vertimiento no es tratado y ni cuenta con permiso de vertimientos expedido por la CVS.

- Operación y mantenimiento de la planta de tratamiento

En la visita se pudo identificar que no se cuenta con formatos de operación ni bitácoras en los cuales registren información relacionada con la operación diaria de la planta de tratamiento, tales como caudales de operación, dosificación de químicos, calidad del agua durante el tratamiento ni labores de limpieza y/o mantenimiento.

El prestador manifestó que los filtros se lavan diariamente mientras que las demás unidades se lavan bimensualmente. Sin embargo, no suministró evidencia de los mismos.

No obstante, el prestador cuenta con manual de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento.

- Laboratorio de control de proceso

En la PTAP no se cuenta con laboratorio ni equipos para el control de calidad de agua durante el proceso de tratamiento, presuntamente incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1575 de 2007.

3.1.1.6. Red de distribución

La red de acueducto del municipio de San Pelayo no se encuentra sectorizada dado que la red no cuenta con válvulas instaladas. Por tal motivo, cuando se presenta un daño en la red es necesario suspender el servicio a todo el municipio.

La última actualización del catastro de redes de acueducto se realizó durante el mes de septiembre de 2017.

En relación con el mantenimiento de la red de distribución, el prestador no posee un programa de mantenimiento preventivo. Al respecto, manifestó que únicamente se realiza mantenimiento correctivo a las redes de acueducto. Sin embargo, no posee soportes de lo anterior. Por otra parte, el prestador cuenta con manuales de operación y mantenimiento de la red de acueducto.

- Tanques de almacenamiento

El prestador cuenta con 1 tanque de almacenamiento elevado ubicado en la red de distribución, con una capacidad total de almacenamiento de 700 m³. En relación con los mantenimientos al mismo, el prestador no suministró soportes de su ejecución para las vigencias bajo análisis. No obstante, durante la visita se observó que la estructura del tanque se encontraba en buen estado.

Imagen 7. Tanque de almacenamiento.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

3.1.2. Presiones en la red de distribución

Según informó el prestador en visita, no se realiza la toma de presiones en la red de distribución del municipio. Por motivo de lo anterior, no existe información sobre las presiones en las redes de distribución para las vigencias bajo análisis.

Adicional a lo anterior, actualmente el prestador no cuenta con un Contrato de Condiciones Uniformes vigente.

3.1.3. Estimación Oferta vs Demanda

A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales para los diferentes componentes del sistema de acueducto de acuerdo con la metodología propuesta por el RAS 2000 y la Resolución 2320 de 2009. Para la proyección de población se utilizó el método geométrico.

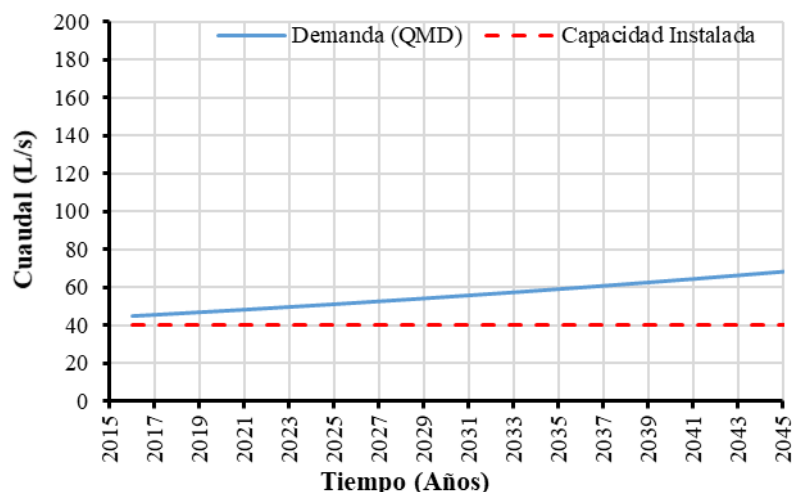
Los datos de entrada son:

Tabla 8. Datos de entrada

Año	Municipio	Población (DANE 2016)	Tasa de Crecimiento Departamental (DANE 2005)	Nivel de Complejidad Definitiva	Clima Acorde con Elevación	d _{neto} residencial	IANC 2017	k1 (RAS 2000)
[AAAA]		[hab]	[%]			[L/hab-día]	[%]	[adimen.]
2016	San Pelayo	8.330	1,45	Medio	Cálido	125,00	65	1,20
2017								
2018								

Fuente: Cálculos SSPD

Gráfica 9. Cálculo Oferta vs. Demanda



Fuente: Cálculos SSPD

Es de precisar que para este cálculo se supone un estimado de pérdidas de agua iguales al 65%. Se presume un valor relativamente alto, dado que el prestador no posee micromedición ni macromedición, motivo por el cual no podría conocer las pérdidas de agua en el sistema ni realizar la gestión pertinente para su reducción. Adicionalmente, y de acuerdo con lo evidenciado previamente, el prestador no realiza actividades de mantenimiento preventivo en la red de distribución. Por otro lado, se presume que el personal operativo no se encuentra capacitado para realizar actividades de mantenimiento en la red.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la capacidad actual de la Planta de Tratamiento de Agua Potable no es suficiente para abastecer la demanda actual de la población en el municipio de San Pelayo y los respectivos corregimientos.

La producción de agua para el año 2018 tendría que ser de 46,07 L/s para abastecer al municipio de San Pelayo. Sin embargo, la capacidad de la PTAP es de 40 L/s. Por ende, existiría un déficit en la demanda de agua de 6,07 L/s.

Lo anterior es coherente con los resultados para el indicador de continuidad, donde se evidencia la continuidad de aproximadamente 5 a 8 horas/día.

3.1.4. Indicadores de prestación del servicio

3.1.4.1. Cobertura de Acueducto

En relación con la cobertura del sistema de acueducto, el prestador en visita no suministró información al respecto. Por ende, se desconoce el porcentaje de cobertura del sistema de acueducto en el municipio de San Pelayo.

3.1.4.2. Índice de Continuidad

En relación con la continuidad del servicio de acueducto, el prestador manifestó durante la visita realizada en el mes de agosto de 2018, que las estaciones de bombeo usualmente operan en los siguientes horarios:

Tabla 9. Estaciones de bombeo de agua potable.

Estación de bombeo	Horario de operación	Número de horas en operación
Hacia la cabecera	5 am – 10 am	5 horas/día
Hacia el corregimiento Carrillo	10 am – 6pm	8 horas/día
Hacia los demás corregimientos (Puerto Nuevo, Corocito, San Isidro, Chiqui, Barital, El Bongo, Parcelas de Incora, Pelayito (4 sectores))	Todo el día	24 horas/día (No obstante, cada día se suministra a un corregimiento diferente)

Fuente: Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. – visita agosto de 2018

No obstante, es de aclarar que el número de horas de operación de las bombas no necesariamente coinciden con la continuidad del servicio de acueducto. Lo anterior considerando el tiempo que demora la red en presurizarse.

En relación con lo anterior, la empresa no cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes vigente. En consecuencia, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007, la continuidad clasifica como insuficiente.

Finalmente, el prestador no entregó los resultados del indicador de continuidad según lo establece la Resolución CRA 315 de 2005.

3.1.4.3. Suspensiones

Según informó el prestador en visita, éste no cuenta con registro de las suspensiones en la red de distribución, presuntamente incumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007. Por motivo de lo anterior, no existe información sobre las suspensiones en las redes de distribución para las vigencias bajo análisis.

3.1.4.4. Pérdidas de agua

Dado que el prestador no cuenta con macromedición del caudal a la salida de la planta de tratamiento ni micromedición de los consumos de los suscriptores, éste no cuenta con los insumos para el cálculo de sus pérdidas de agua.

Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua

El prestador suministró en visita copia del oficio del 02 de febrero de 2016 de la Alcaldía Municipal hacia la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, mediante el cual solicita la aprobación del PUEAA.

No obstante, el prestador no suministró copia de este documento ni informó el estado de aprobación del mismo por parte de la autoridad ambiental.

Programa de reducción de pérdidas

No se cuenta con un programa de reducción de pérdidas, tal y como lo informó el prestador en visita.

3.1.4.5. Calidad del Agua suministrada por la red de distribución

3.1.4.5.1. Actas de Concertación, Actualización y Recibo a Conformidad de Puntos y Lugares de Muestreo para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua

En relación con las actas de actualización de la concertación y recibo a conformidad de los puntos de muestreo, el prestador no ha realizado el reporte de las mismas en el SUI ni suministró copia durante la visita realizada.

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población entre 2.501 y 10.000 habitantes debe ser 5. Así las cosas, de acuerdo con lo informado por el prestador en visita, se tienen 6 puntos de muestreo concertados en la red de distribución. Sin embargo, no existe soporte de las actas para corroborar lo anterior.

Finalmente, el día 22 de agosto de 2018 se visitaron algunos de los puntos de muestreo concertados. A continuación, se encuentra registro fotográfico de los mismos:

Imagen 8. Puntos de muestreo de calidad del agua.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

3.1.4.5.2. Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP –administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos a través del enlace SUI-SIVICAP y mediante los radicados SSPD 20175290003092 del 3 de enero de 2017 para la vigencia 2016 y SSPD 20185290226282 del 14 de marzo de 2018 para la vigencia 2017, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA -. Es de precisar que la Autoridad Sanitaria no reportó resultados para la vigencia 2016.

Tabla 10. IRCA Vigilancia 2016 - 2017.

AÑO	2017
ENE	
FEB	
MAR	
ABR	
MAY	
JUN	
JUL	
AGO	
SEP	
OCT	
NOV	18,2
DIC	18,2
Meses	2
Muestras	2

Fuente: Consulta enlace SUI SIVICAP

Con base en lo anterior, presuntamente no se suministró agua apta para consumo humano en el municipio de San Pelayo durante los meses de noviembre y diciembre de 2017. Es de precisar que la autoridad sanitaria no reportó resultados para la vigencia 2016, motivo por el cual se presume que no realizó la toma de muestras de vigilancia durante esta vigencia.

3.1.4.5.3. Control de la Calidad del Agua Distribuida por Red

Según informó el prestador en visita, no se realiza la toma de muestras de control de calidad del agua en la red de distribución. Por motivo de lo anterior, no existe información sobre los resultados de las muestras de control de calidad del agua para las vigencias bajo análisis.

3.1.5. Mapa de Riesgos de la Fuente de Abastecimiento

Frente al mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario que se estableció en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010, y que debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos, el prestador no suministró información al respecto, motivo por el cual se presume que no cuenta con acto administrativo emitido por la autoridad sanitaria.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Resolución 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Finalmente, al no tener la empresa mapa de riesgo formulado y aprobado por la Autoridad Sanitaria; no se puede establecer el cumplimiento en la toma de las muestras y el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas que

determine el anexo técnico del mapa de riesgos y que sean de interés en cuanto a la salud pública.

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE ALCANTARILLADO

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia en el mes de agosto de 2018.

3.2.1. Cobertura del sistema de alcantarillado

En relación con la cobertura del sistema de alcantarillado, el prestador en visita no suministró información al respecto. Por ende, se desconoce el porcentaje de cobertura del sistema de alcantarillado en el municipio de San Pelayo.

3.2.2. Red de alcantarillado

El sistema de alcantarillado es combinado y funciona en su totalidad por gravedad. En relación con el catastro de redes de alcantarillado, el prestador desconoce la última fecha de actualización del mismo.

La red cuenta con una longitud de 6.520 metros, de los cuales 449 metros son en PVC y 6.071 metros son en asbesto cemento. Adicionalmente, la red cuenta con un total de 129 pozos de inspección.

La red de alcantarillado drena hacia el STAR, cuyo efluente es vertido en un canal que finalmente descarga en la ciénaga de Lorica. Las lagunas de oxidación se encuentran a 1200 metros del canal donde se realiza el vertimiento.

- Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR

En la red de alcantarillado existen dos estaciones de bombeo de aguas residuales, cuyas características se describen a continuación:

Tabla 11. Estaciones de bombeo de aguas residuales.

Estación	Bombas instaladas	Capacidad instalada (L/s)	Bombas operación	Sistema de energía alterno
Principal	1	70	1	No
Auxiliar	1	ND	1	No

Fuente: Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. – visita agosto de 2018

En relación con el mantenimiento del sistema, el prestador manifestó que éste se realiza principalmente en época de invierno. Sin embargo, no posee soportes de lo anterior. No obstante, el prestador cuenta con manuales de operación y mantenimiento de la red de acueducto.

3.2.3. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR

El sistema de alcantarillado cuenta con un tratamiento compuesto por un tren de dos lagunas en serie, conformada por una laguna facultativa y una laguna de maduración. Durante la visita realizada el día 22 de agosto de 2018, se evidenció que las lagunas

contaban con material vegetal y que los taludes de las mismas no contaban con protección.

En relación con el mantenimiento de las lagunas, el prestador manifestó que éste no se realiza con una frecuencia determinada, y que el último mantenimiento se realizó durante el año 2017. Sin embargo, no posee soportes de lo anterior. Por otra parte, el prestador posee manuales de operación y mantenimiento de las lagunas de tratamiento de aguas residuales.

Imagen 9. Lagunas de oxidación.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita agosto de 2018

3.2.4. Vertimientos de agua

El prestador cuenta con 1 punto de vertimiento de aguas residuales, correspondiente al efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales. En relación con la fuente de vertimiento, el prestador no suministró información al respecto.

El prestador no realiza la caracterización de las aguas residuales en los puntos de vertimiento.

3.2.5. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y Permisos de Vertimiento

En relación con el PSMV, la CVS mediante Resolución No. 1-9822 del 31 de marzo de 2014 aprobó el PSMV para el municipio de San Pelayo con un horizonte comprendido hasta el año 2023.

Por otra parte, el municipio de San Pelayo mediante oficio No. 7008 del 24 de noviembre de 2017, presentó a la CVS la solicitud para la obtención del permiso de vertimientos. Este permiso se encuentra en trámite por parte de la CVS. Este proceso inició mediante Auto No. 9207 del 04 de diciembre de 2017.

3.3. Evaluación de lineamientos de Plan de Emergencia y Contingencia – PEC, conforme a lo establecido en la resolución 154 de 2014.

A continuación se lleva a cabo la revisión del Plan de Emergencia y Contingencias (PEC) de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO, con el objetivo de verificar el contenido mínimo del documento en función de lo establecido en la Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Efectuada la revisión, se establece que el PEC entregado por el prestador a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en visita realizada en el mes de agosto de 2018 (vigencia 2013), presuntamente NO cumplió con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la mencionada resolución, presentando incumplimientos en 11 de los 12 aspectos, así:

Tabla 12. Aspectos con presunto incumplimiento – PEC entregado en visita a la SSPD en agosto de 2018

ASPECTO	OBSERVACIONES
1.1 La ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales	No se presentan completamente identificados los impactos de la materialización de los eventos peligrosos que se originen sobre la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y que puedan incidir en el desabastecimiento o interrupción de la prestación de dichos servicios.
1.2.1. Elaboración de inventarios	El inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto en los 11 aspectos definidos en la Resolución 154 de 2014.
1.2.2. Identificación de requerimientos	Los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos en los 10 aspectos definidos en la Resolución 154 de 2014.
1.2.3. Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios	<p>En el PEC no se relacionaron las funciones mínimas del Comité de emergencias, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, evaluar y actualizar el plan de contingencias y emergencias. - Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN. - Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal. - Supervisar y evaluar el proceso atención de emergencias y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización. - Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos. - Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, enfatizando el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para extinción de incendios estructurales y forestales.
1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa	<p>En el plan entregado por el prestador en la visita realizada por esta Dirección Técnica en el mes de agosto de 2018, no se identifican las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo (ejemplo: a otros prestadores de servicios, entes municipales, de gobierno departamental o incluso de orden nacional), por lo cual tampoco se encuentra definido qué tipo de ayuda podría requerirse (técnica, financiera o administrativa) y en qué entidad se podría encontrar este tipo de ayuda.</p> <p>Dentro del PEC no se determina la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia, en cuyo caso sería parte del plan de emergencia y contingencia.</p> <p>Finalmente, no se considera el apoyo adicional que el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres pueda brindar para superar la emergencia y contingencia.</p>
1.2.5. Fortalecimiento de Educación y Capacitación	<p>En el PEC, el prestador Empresas públicas municipales de San Pelayo no establece las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención, en temas como: evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de equipos de comunicación.</p> <p>No se menciona nada sobre la capacitación a la totalidad del personal que hace parte de la entidad prestadora de servicios. Como tampoco se</p>

ASPECTO	OBSERVACIONES
	describen procesos de capacitación, en los cuales se presente reiteradamente el plan de emergencia y contingencia, acompañado con el desarrollo de simulacros que den la posibilidad al personal de aprender y repetir su función en el desarrollo de la atención de la emergencia.
1.3.1 Línea de Mando	<p>En la sección XIV del documento “Organigrama, estructura y funcionamiento del comité de gestión de riesgos de las empresas públicas municipales de San Pelayo” se observa que, quién encabeza y coordina la atención de emergencias es el Gerente General.</p> <p>De otra parte, se relaciona un organigrama de tipo piramidal de forma general, en el cual se muestran los diferentes cargos que actúan en cada una de las secciones de la pirámide, no obstante, no se presenta el organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento, como: sismos, erupciones volcánicas, avenidas torrenciales, deslizamientos en masa, etc.</p> <p>Se evidencia el establecimiento de responsabilidades a los miembros del comité de las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logística • Calidad del agua provista. • Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos. • Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales. • Garantizar recursos económicos, físicos y humanos. • Articulación con otras entidades. • Comunicación interna y externa. • Atención a edificaciones indispensables (Hospitales, clínicas, bomberos, etc). <p>No obstante, no se tuvieron en cuenta las siguientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 154 de 214:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recolección y transporte de excretas. • Cierre de circuitos afectados por el evento. • Evaluación de daños y reparaciones inmediatas.
1.3.2 Comunicaciones	En esta sección, no se describe si el Gerente o su delegado están autorizados para entablar comunicaciones con los medios locales y municipales, bien sea de manera escrita o verbal para emitir comunicados al público.
1.3.3 Protocolo de actuaciones	<p>En el plan no se evidencian los protocolos de actuación para atender las emergencias asociadas a cada uno de los eventos identificados en el análisis del riesgo.</p> <p>En la sección XV solo se presentan alertas y acciones de respuesta por problemas de abastecimiento y continuidad en los servicios públicos, así como aquellas acciones de respuesta en la comunicación con los usuarios y la sociedad, pero no se menciona quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento que inicia la evaluación de daños, el momento que inicia el abastecimiento de agua potable a la comunidad por medios no convencionales, el momento en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, la ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio y el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.</p>
1.3.4 Formatos para evaluación de daños	En la revisión del documento se evidencia que, el prestador no cuenta con un formato de evaluación de daños, que recolecte la información establecida en la Resolución 154 de 2014.

ASPECTO	OBSERVACIONES
<p>CAPITULO 2 Ejecución de la respuesta</p>	<p>No se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, ni se describe el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.</p>

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1. Descripción general del área

El área comercial de las Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P, se encuentra ubicada en su sede administrativa en la Carrera 7 # 11- 17 Barrio El Paraíso del municipio de San Pelayo.

La parte comercial comprende las áreas de facturación y PQR.

En facturación hay una persona que se encarga de sacar el listado de usuarios, facturación, convenios, recaudo y tres repartidores de facturas.

Otra persona que se encarga de recaudo y recepción de PQR.

Su horario laboral es de 8:00 a 12:30 y de 2:00 a 5:00.

4.2. Sistema de Información Comercial - SIC

No se cuenta con SIC, pero tienen un sistema de facturación denominado SASPUM, mediante la cual se trabaja la facturación.

A la fecha de la visita el prestador informó que se realizó la compra de un nuevo sistema para facturar, dado que el actual se encuentra desactualizado, además las facturas no se imprimen correctamente y se hace difícil su lectura, aspecto que se evidenció en visita, donde se reflejan facturas con los datos corridos y poco legibles.

El sistema actual no cuenta con enlaces financieros ni técnicos.

4.3. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

La empresa no cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, vigente ni concepto de legalidad otorgado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico cargado en SUI, en visita se entregó un CCU que no cuenta con fecha de expedición, actualización ni anexo técnico, además el prestador no tiene claro si éste tiene concepto de legalidad de la CRA.

En visita se recibió un CCU actualizado por el PDA, quienes se encargaron de enviarlo a la CRA para solicitar concepto, el cual ya se obtuvo favorable a través de radicado 20180120120811 de fecha 20 de junio de 2018. Sin embargo, hasta el momento, dicho CCU no ha sido adoptado por parte de la empresa.

Adicionalmente se pudo constatar que no se encuentra fijado en cartelera o un lugar visible a los usuarios.

Imagen 10. Contrato de condiciones uniformes actual



Contrato Condiciones Uniformes

Fuente: Empresa - Visita agosto de 2018

Imagen 11. Contrato de condiciones uniformes actualizado y concepto de legalidad sin adopción

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

Es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Clausula 1.- Objeto: El Contrato tiene por objeto que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PELAYO – E.E.P.M.M. (Córdoba), en adelante la PERSONA PRESTADORA, preste los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en favor del asociante y/o usuario, en un inmueble urbano, dentro de la zona en la que la Persona Prestadora ha indicado en este contrato, siempre que las condiciones técnicas de la Persona Prestadora lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

Clausula 2.- Definiciones: Al interpretar las condiciones uniformes del presente contrato se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que las adicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga relación con la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado.

En especial, se aplicarán las siguientes definiciones:

- Contribución de solidaridad:** Aporte que de manera obligatoria deben hacer los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado pertenecientes a los estratos 5 y 6 del sector residencial y los usuarios no residenciales pertenecientes a los sectores industrial y comercial, de acuerdo con la normatividad que para el efecto expide la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Gobierno Nacional.
- Corte del servicio de acueducto:** Interrupción definitiva del servicio que implica la desordenación o ignoramiento de la acueductación.
- Desviaciones significativas:** Se entenderá por desviación significativa en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis (6) períodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo

Bogotá D.C.

Señores
AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.
Dóctora
Gloria Cecilia Cabrales Solano
Gerente
Calle ESP - 64
carinablandondiaz@hotmail.com
Montería, Córdoba

Asunto: Radicado CRA 2018-321-004908-2 del 18 de mayo de 2018.

Respetada doctora Cabrales:

Mediante comunicación de la referencia, se adjuntaron contratos de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de Colón, San Pelayo, Valencia y Tierra, en el departamento de Córdoba, para efectos de concepto de legalidad. Una vez revisados los documentos, estos se encuentran conforme a derecho, razón por la cual se otorga concepto de legalidad a las cláusulas en ellos incluidas.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 142 de 1994, cuando la Comisión rinde Concepto de Legalidad, el mismo tendrá el valor de una prueba pericial en firme, precisa y debidamente fundada. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 131 ibidem, es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible, en el momento de prestar sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen. De acuerdo con lo anterior, se sugiere comunicarse a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que se ha dado cumplimiento a tal deber.

Igualmente, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto por la Clausula 10 del modelo adoptado a través de la Resolución CRA 375 de 2009. De otra parte, se informa que cualquier modificación que se haga a las condiciones uniformes del contrato, deja sin efecto el concepto de legalidad emitido, en relación con las cláusulas modificadas, y además que se envíen copias de dicha modificación a los suscriptores y/o usuarios.

En consecuencia, las empresas deberán zanjarse al tenor de la normatividad sectorial que sea expedita a fin de ajustar, en lo pertinente, las condiciones uniformes de sus contratos. En tal sentido, la modificación de la normatividad aplicable a estos contratos de servicios públicos, se entenderá incluida en los manios, desde el momento en que entre en vigencia.

Cordialmente,

JOSE EL ROMERO SUNDHEIM
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Bogotá, Colombia
Estrato: Los Próceres 1
Avenida: Carrera 14
Punto: Manizales Street.

Contrato Condiciones Uniformes

Concepto de legalidad

Fuente: Empresa - Visita agosto de 2018

4.4. Suscriptores

Tabla 13. Suscriptores Acueducto y Alcantarillado Años 2016, 2017 y 2018

ACUEDUCTO	2016	2017	VARIACIÓN 2016-2017	2018	VARIACIÓN 2017-2018
ESTRATO 1	3245	3263	1%	3275	0%
ESTRATO 2	1021	1019	0%	1013	-1%

ACUEDUCTO	2016	2017	VARIACIÓN 2016-2017	2018	VARIACIÓN 2017-2018
ESTRATO 3	124	124	0%	124	0%
INDUSTRIAL	29	29	0%	29	0%
COMERCIAL	66	65	-2%	65	0%
OFICIAL	29	29	0%	29	0%
PROVISIONAL	33	32	-3%	32	0%
ESPECIAL	42	42	0%	42	0%
TOTAL	4589	4603	0%	4609	0%
ALCANTARILLADO	2016	2017	VARIACIÓN 2016-2017	2018	VARIACIÓN 2017-2018
ESTRATO 1	75	75	0%	603	704%
ESTRATO 2	75	76	1%	324	326%
ESTRATO 3	14	14	0%	54	286%
INDUSTRIAL	0	0	0%	0	0%
COMERCIAL	16	16	0%	31	94%
OFICIAL	10	10	0%	15	50%
PROVISIONAL	2	2	0%	7	250%
ESPECIAL	4	4	0%	6	50%
TOTAL	196	197	1%	1040	428%

Fuente: Empresa - Visita agosto de 2018

La empresa para el año 2016, tenía un total de 4.589 suscriptores de acueducto y del servicio de alcantarillado, 196, para el 2017 contaba con 4.603 suscriptores de acueducto y de alcantarillado, 197, para julio de 2018 contaba con un total de 4.609 de acueducto y 1040 en el servicio de alcantarillado, lo que evidencia un crecimiento de suscriptores para los dos servicios entre los años 2016 a 2017 del 1%. Igualmente se evidencia que el de mayor crecimiento fue el estrato uno.

En relación con la variación de los años 2017 a 2018, se evidencia un crecimiento de suscriptores para el servicio de alcantarillado en un 428%, teniendo en cuenta que para los años 2016 y 2017 contaba con 196 y 197 respectivamente, para el mes de julio del 2018 se observa un total de 1040 suscriptores.

De acuerdo con la anterior tabla, se puede evidenciar que la mayor cantidad de suscriptores se encuentra concentrada en el estrato uno, seguido del estrato dos y tres respectivamente.

En lo relacionado con el tema de beneficiarios ICBF y VIP para el municipio de San Pelayo, la empresa informa que no tiene este tipo de beneficios. Los usuarios se facturan de acuerdo a su estratificación.

4.5. Catastro de suscriptores

No se cuenta con un catastro actualizado de los usuarios, por lo que la facturación se hace con base en la información que tiene la empresa y que fue suministrada en la visita.

La alcaldía no ha remitido un catastro actualizado de sus habitantes, ni realiza el cobro del concurso económico al prestador.

4.6. Micromedición

El municipio de San Pelayo no cuenta con micromedición, por lo tanto, la facturación se realiza cobrando una única tarifa por estrato.

4.7. Aspectos Tarifarios

Empresas Públicas Municipales de San Pelayo presuntamente, no dio aplicación a la metodología de costos y tarifas establecida en la Resolución CRA 287 de 2004 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. De igual forma, al revisar el cargue de tarifas aplicadas para los servicios mencionados, no se encuentra reporte para ninguno de los periodos durante la vigencia de la Resolución CRA 287 de 2004, por lo tanto, se presume incumplimiento por parte del prestador al igual que desconocimiento de la metodología implementada para cobrar las tarifas a los suscriptores de San Pelayo, Córdoba.

Durante la visita, la empresa informó haber aplicado la nueva metodología de costos y tarifas para aquellos prestadores con hasta 5.000 suscriptores expedida a través de la Resolución CRA 825 de 2017, pero a la fecha (septiembre de 2018) no hay evidencia en el sistema de información del envío de dicho documento a esta Superintendencia por parte del prestador.

4.8. Proceso de facturación

Para el proceso de facturación, la empresa cuenta con un (1) ciclo, donde se realizan las siguientes actividades:

- Registrar el pago de los usuarios
- Cierre de recaudo
- Liquidación
- Cierre del mes
- Generar nueva facturación
- Se factura por estratos a partir de una tarifa fija así:
 - ✓ Estrato 1
 - ✓ Estrato 2
 - ✓ Estrato 3
 - ✓ Comercial
 - ✓ Industrial
 - ✓ Provisional
- Reparto de las facturas con tres operarios que se distribuyen por zonas, dos para sector urbano y uno para sector rural.

Las suspensiones se realizan dos (2) o (3) tres meses después de la fecha de vencimiento de la primera factura.

La impresión de la facturación se realiza a través del Sistema SASPUM, que como se mencionaba anteriormente, presenta presuntas falencias al momento de la impresión, por lo tanto, su factura no es de fácil lectura.

4.9.1 Facturas

Una vez revisada la factura a la luz de la Resolución CRA 375 de 2006, se encuentra que presuntamente no cumple con todos los requisitos establecidos en la misma. A continuación, se realiza análisis de las facturas de acuerdo con lo indicado en la mencionada Resolución:

Tabla 14. Contenido mínimo de las facturas

Contenido mínimo de las facturas	Cumple
1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.	Si
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Si
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Si
4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.	Si
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	Si
6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Si
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	Si
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	No
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	No
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Si
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	Si

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

Imagen 12. Facturas

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P. SAN PELAYO
Carrera 7 N°. 11-17 B/ El Paraíso San Pelayo - Córdoba

Factura N°: 436

SUBSCRIPCIÓN: PERIODO CONSUMO: 02-28 Julio/2018

DIRECCIÓN: DEL SERVICIO AL ESTRATO N° MESES: 02-28

SUScriptor: CONTRERAS A. BEATRIZ

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR M	TOTAL
CARGO FIJO	1		
CONSUMO BÁSICO			9.049
CONTRIBUCIÓN			
SUBSIDIO MCMPO		20.566	
CUENTAS VENCIDAS			
CUOTA CONVENIO			
DEUDA ANTERIOR		11.517	
RECARGO X MOROSIDAD			
RECONEXIÓN			
TOTAL ACUEDUCTO			9.049

TARIFA: 3-630

SIN RECARGO HASTA: 14/08/2018

PAGO DE SERVICIO: 12.679

RECARGO: 0

TOTAL PAGO MES: 12.679

PERIODO DE CONSUMO: DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018

NETO A PAGAR: 01/07/2018 31/07/2018

12 679

Factura estrato uno - residencial

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P.
SAN PELAYO
Carrera 7 N°. 11-17 Bj. El Paraíso
San Pelayo - Córdoba

Factura N°.:

SUSCRIPTOR	PERIODO CONSUMO	CÓDIGO			
DIRECCIÓN	DEL SERVICIO AL ESTRATO	N° MESES			
399					
HISTÓRICO	CONSUMO ACTUAL	DESCRIPCIÓN	CONS. M ³	VALOR M ³	TOTAL
T.E.C.O.M SAN PELAYO Julio/2018					
CARGO FUD					
CONSUMO					
TOTAL CONSUMO					
PRIMEDIO ESTRATO					
CONTRIBUCIÓN					
SUBSIDIO MOPD					
CUENTAS VENCIDAS					
CUOTA CONVENIO					
DEUDA ANTERIOR					
RECARGO X MORA					
RECONEXIÓN					
TOTAL ACUEDUCTO					
TARIFA					
SERVICIO					
N° DE CONVENIO					
SALDO PENDIENTE					
CONVENIO					
TOTAL FINANCIACIONES					
SIN RECARGO HASTA:			PAGO DE SERVICIO		
CON RECARGO HASTA:			RECARGO		
			TOTAL PAGO MES		

425.467

Factura Uso Comercial

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

4.9.2 Proceso de recaudo

La empresa tiene un solo punto de recaudo en su sede principal en el municipio de San Pelayo.

Luego del cierre del recaudo que se realiza al final de cada mes, la información es remitida a facturación para continuar con el proceso.

Tabla 15. Estadísticas facturación Acueducto y Alcantarillado 2016

FACTURACION Y RECAUDO TARIFA USUARIO AÑO 2016									
MES	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTALES		
	FACTURADO	RECAUDO	Indicador	FACTURADO	RECAUDO	Indicador	TOTAL FACTURADO	TOTAL RECAUDO	Indicador
31-ene-16	66.382.258	17.587.843	26%	1.416.395	517.839	37%	67.798.653	18.105.682	27%
28-feb-16	66.750.763	15.222.841	23%	1.440.003	605.472	42%	68.190.766	15.828.313	23%
31-mar-16	66.840.889	16.421.949	25%	1.440.003	649.902	45%	68.280.892	17.071.851	25%
30-abr-16	68.812.449	14.282.180	21%	1.440.003	526.424	37%	70.252.452	14.808.604	21%
31-may-16	66.923.166	16.850.501	25%	1.284.347	551.014	43%	68.207.513	17.401.515	26%
30-jun-16	68.750.534	17.408.580	25%	1.435.920	732.352	51%	70.186.454	18.140.932	26%
31-jul-16	68.787.070	18.091.792	26%	1.435.920	586.027	41%	70.222.990	18.677.819	27%
31-ago-16	64.692.737	18.441.355	29%	1.215.060	653.224	54%	65.907.797	19.094.579	29%
30-sep-16	68.830.483	14.287.413	21%	1.435.920	551.578	38%	70.266.403	14.838.991	21%
31-oct-16	68.774.700	16.954.562	25%	1.422.001	667.585	47%	70.196.701	17.622.147	25%

30-nov-16	68.740.600	19.744.514	29%	1.422.001	714.146	50%	70.162.601	20.458.660	29%
31-dic-16	67.152.113	38.267.851	57%	1.426.084	543.133	38%	68.578.197	38.810.984	57%
TOTALES	811.437.762	223.561.381	28%	16.813.657	7.298.696	43%	828.251.419	230.860.077	28%

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

Según la tabla anterior, se facturaron \$828.251.419 y se recaudaron \$230.860.077 para los dos servicios, lo que arroja un indicador de eficiencia de recaudo para el año 2016 del 28%.

Tabla 16. Estadísticas facturación Acueducto y Alcantarillado 2017

FACTURACION Y RECAUDO TARIFA USUARIO AÑO 2017									
MES	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTALES		
	FACTURADO	RECAUDO	Indicador	FACTURADO	RECAUDO	Indicador	TOTAL FACTURADO	TOTAL RECAUDO	Indicador
31-ene-17	67.042.675	14.943.943	22%	1.433.623	523.028	36%	68.476.298	15.466.971	23%
28-feb-17	67.425.437	17.979.036	27%	1.433.623	509.352	36%	68.859.060	18.488.388	27%
31-mar-17	67.133.753	22.230.575	33%	1.433.623	592.863	41%	68.567.376	22.823.438	33%
30-abr-17	68.290.030	19.423.470	28%	1.433.623	574.598	40%	69.723.653	19.998.068	29%
31-may-17	69.255.986	20.258.536	29%	1.433.623	608.805	42%	70.689.609	20.867.341	30%
30-jun-17	68.488.637	12.466.518	18%	1.433.623	512.937	36%	69.922.260	12.979.455	19%
31-jul-17	68.616.810	15.242.500	22%	1.433.623	594.998	42%	70.050.433	15.837.498	23%
31-ago-17	68.650.995	16.188.243	24%	1.433.623	662.821	46%	70.084.618	16.851.064	24%
30-sep-17	68.592.978	15.267.969	22%	1.433.623	514.819	36%	70.026.601	15.782.788	23%
31-oct-17	68.837.574	16.169.884	23%	1.433.623	631.353	44%	70.271.197	16.801.237	24%
30-nov-17	68.825.473	13.607.031	20%	1.433.623	542.204	38%	70.259.096	14.149.235	20%
31-dic-17	68.305.117	28.145.538	41%	1.433.623	619.777	43%	69.738.740	28.765.315	41%
TOTALES	819.465.465	211.923.243	26%	17.203.476	6.887.555	40%	836.668.941	218.810.798	26%

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

Según la tabla anterior, se facturaron \$836.668.941 y se recaudaron \$218.810.798 para los dos servicios, lo que arroja un indicador de eficiencia de recaudo para el año 2017 del 26%.

Tabla 17. Estadísticas facturación Acueducto y Alcantarillado 2018

FACTURACION Y RECAUDO TARIFA USUARIO AÑO 2018									
MES	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTALES		
	FACTURADO	RECAUDO	Indicador	FACTURADO	RECAUDO	Indicador	TOTAL FACTURADO	TOTAL RECAUDO	Indicador
31-ene-18	68.710.876	20.093.524	29%	1.430.167	525.136	37%	70.141.043	20.618.660	29%
28-feb-18	68.813.951	15.820.473	23%	1.430.167	485.911	34%	70.244.118	16.306.384	23%
31-mar-18	69.352.430	18.034.462	26%	5.630.618	516.509	9%	74.983.048	18.550.971	25%
30-abr-18	68.624.231	21.573.150	31%	5.921.612	1.807.096	31%	74.545.843	23.380.246	31%
31-may-18	71.505.723	11.433.060	16%	6.478.832	1.423.525	22%	77.984.555	12.856.585	16%
30-jun-18	71.562.849	15.641.462	22%	6.325.794	1.967.327	31%	77.888.643	17.608.789	23%

31-jul-18	71.535.225	16.188.624	23%	6.256.689	1.827.044	29%	77.791.914	18.015.668	23%
TOTALES	490.105.285	118.784.755	24%	33.473.879	8.552.548	26%	523.579.164	127.337.303	24%

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

Según la tabla anterior, se facturaron \$523.579.164 y se recaudaron \$127.337.303 para los dos servicios, lo que arroja un indicador de eficiencia de recaudo para lo corrido del año 2018 del 24%.

Verificando la información de los años 2016 y 2017, se puede evidenciar un incremento en la facturación de un año a otro en un 1%, lo que se relaciona con el aumento en el número de suscriptores para los mismos periodos.

Los indicadores de eficiencia del recaudo para los periodos 2016, 2017 y 2018 se encuentran muy por debajo del 90%.

4.10 Cartera

La cartera de la empresa se maneja de manera mensual, teniendo en cuenta la información que registra el sistema SASPUM de acuerdo a lo que se recauda por el prestador.

Sin embargo, el sistema no permite descargar la información por edades ni en formato Excel, por lo que el único dato que la empresa pudo informar en la visita corresponde al total de la cartera con corte a 30 de julio de 2018 que es de \$8.431.901.776, donde la de mayor edad es de 266 meses.

4.10.1 Gestión de cobro

Para realizar gestión de cobro, la empresa este año contrató una persona para que realice cobros persuasivos, a través de cartas entregadas por el director operativo a los usuarios del servicio y que se encuentren en situación de deuda con el prestador.

A partir de este trabajo se han venido realizando cortes del servicio y cobros pre jurídicos, sin embargo la empresa informó que el trabajo no ha dado un buen resultado, puesto que la cultura de pago en la región es deficiente.

4.11 Estratificación aplicada

El representante del Comité Permanente de Estratificación es el Gerente de la empresa, José María Petro Villegas.

Se solicitó información acerca de las reuniones efectuadas, actas y o documento relacionados con el tema, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte del prestador.

4.11.1 Concurso económico

De acuerdo con la información entregada por la empresa en visita, la alcaldía nunca ha realizado el cobro del concurso económico al prestador, dicha información es corroborada en SUI, donde se evidencia que no hay ningún tipo de cargue frente a este aspecto.

4.12 Subsidios y Contribuciones

La empresa aplica el acuerdo N° 003 del 19 de junio 2014 para el municipio de San Pelayo el cual establece los siguientes porcentajes de subsidios y contribuciones:

Tabla 18. Subsidios (-) y contribuciones (+)

	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	-70%	-70%	-70%
Estrato 2	-40%	-40%	-40%
Estrato 3	-15%	-15%	-15%
Estrato 5	+50%	+50%	+50%
Estrato 6	+60%	+60%	+60%
Comercial	+50%	+50%	+50%
Industrial	+30%	+30%	+30%

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

Se revisaron seis facturas de manera aleatoria, encontrando que los valores cobrados a los usuarios presuntamente no incluyen el descuento del subsidio indicado en el acuerdo N° 003 del 19 de junio 2014, así como tampoco las contribuciones para los usuarios a quienes deba aplicar. Las facturas se anexan al presente documento como prueba de lo antes mencionado. (Anexo 8.1)

El municipio adeuda actualmente un valor por \$ 225.000.000 que corresponde a subsidios de los meses de mayo, junio y julio de 2018. La empresa envía factura de cobro a la alcaldía mensualmente.

De acuerdo con lo indicado por el prestador, el municipio de San Pelayo se encontraba descertificado en el año 2017, por lo que la gobernación era quien realizaba el pago de los subsidios hasta el mes de abril de 2018 y éste se hacía puntualmente, lo que permitía que la empresa tuviera un mejor desempeño financiero. Sin embargo, para este año se adeudan varios meses ya mencionados, lo que hace que la empresa tenga deficiencias en su prestación y su área financiera.

4.13 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

Se tiene una sede de atención de PQR en la empresa, en el mismo lugar donde se recibe el pago de las facturas de los usuarios, se atiende en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm.

Una sola persona se encarga de realizar las actividades de recaudo y recepción de PQR.

Las quejas se reciben por lo general verbalmente, por situaciones de rebosamientos en el servicio de alcantarillado.

Sin embargo, se tiene un formato de PQR donde se realizan peticiones escritas, que posteriormente son archivadas en una carpeta.

De acuerdo con lo informado por el prestador, las solicitudes generalmente se atienden el mismo día. Se envía al técnico al lugar donde se solicita atención y solución de la misma.

La recepción de las PQR no se encuentra sistematizada, ni en algún archivo Excel, el control que se tiene de éstas únicamente se limita a su archivo físico.

Finalmente, en visita se evidenció que ningún proceso se encuentra documentado y que las actividades comerciales se realizan sin tener un procedimiento preciso que permita un control más eficaz sobre las mismas.

Imagen 13. Oficina de atención de PQR



Atención de PQR y Recaudo



Sede de atención de PQR



Formato de PQR



Carpeta de archivo de PQR

Fuente: Empresa - Visita agosto de 2018

4.13.1 Estadísticas y casos frecuentes de mayor reiteración

La empresa entregó en visita las estadísticas de los reclamos por causal, de la siguiente manera:

Tabla 19. PQR año 2016

CAUSAL	Primer Semestre	Segundo Semestre
SUSPENSIÓN TEMPORAL	7	5

CAUSAL	Primer Semestre	Segundo Semestre
VISITA TÉCNICA DOMICILIARIA	0	
ACTIVAR USUARIO	3	
CERTIFICADO PLANEACION MUNICIPAL	0	1
CAMBIO RAZON SOCIAL	2	5
INGRESO	16	54
AJUSTE TARIFA	5	1
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	16	
FUGAS	5	
ESTUDIO DE SUSPENSIÓN		1
RETIRO		1
FACTURACIÓN		1
ESTUDIO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO		1
CERTIFICACIÓN SERVICIO DE ACUEDUCTO		1
TOTAL	54	71
	125	

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

Tabla 20. PQR año 2017

CAUSAL	Primer Semestre	Segundo Semestre
SUSPENSIÓN TEMPORAL	8	1
ACTIVAR USUARIO	1	
CERTIFICADO PLANEACION MUNICIPAL	2	
CAMBIO RAZON SOCIAL	2	4
INGRESO	15	
RETIRO SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1	
FUGAS	1	
RETIRO	1	
FACTURACIÓN	1	
TOTAL	32	5
	37	

Fuente: Empresa- Visita agosto de 2018

En relación con la información entregada, se puede observar que la mayor causal de reclamos recibidos en la empresa corresponde a “Ingreso” seguido de “Servicio de alcantarillado”, quejas que no son claras frente a la solicitud que hace el usuario.

Para el año 2016, se recibieron en total 125 quejas, y para el 2017, 37; para el primer semestre del año 2018 no se entregó información al respecto.

Comparando los periodos 2016 y 2017, se puede evidenciar que hubo una disminución de 88 reclamaciones, aun cuando la cantidad de suscriptores para la vigencia 2017 aumentó en el servicio de alcantarillado.

En cuanto a los tiempos de atención a PQR, como se mencionaba anteriormente, en promedio son de un día.

4.13.2 Estadísticas SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición) y RAP (Recurso de Apelación)

El prestador informó en visita que no tiene en curso ningún tipo trámite relacionado con Silencio Administrativo Positivo, Recurso de Reposición o Recurso de Apelación en la Dirección Territorial Norte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios elaboró el cálculo de los indicadores financieros y técnicos agregados IFA e IOCA para el período 2015 con base en la información reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI, de acuerdo con la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA - en la Resolución 315 de 2005. A partir del año 2015, las empresas clasificadas bajo la Resolución 414 de 2014 de la CGN tenían la obligación de reportar la información contable bajo NIF. Teniendo en cuenta que la CRA no ha definido las variables de cálculo para determinar el nivel de riesgo financiero bajo NIF, no es posible adelantar el cálculo del IFA para los años posteriores a 2015.

No obstante, el prestador no se encuentra clasificado debido a que no posee inscripción aprobada en el RUPS. Por ende, no cuenta con información reportada en el SUI que permita determinar el nivel de riesgo.

Ahora bien, en relación con los indicadores de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado para las vigencias 2016 a 2018, a continuación, se muestran estos resultados de acuerdo con la información suministrada en visita y reportada en el SUI por parte del prestador.

Tabla 21. Indicadores de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Año	SUSCRIPTORES		COBERTURA (%)		CONTINUIDAD (h/día)	COBERTURA MICROMEDICIÓN (%)	IANC (%)
	ACU	ALC	ACU	ALC			
2016	4589	196	ND	ND	5	0%	ND
2017	4603	197	ND	ND	5	0%	ND
Junio 2018	4609	1040	ND	ND	5	0%	ND

Fuente: Empresas Públicas Municipales de San Pelayo E.S.P. – visita agosto de 2018

De acuerdo con estos resultados, se evidencia que la continuidad del servicio de acueducto presuntamente no cumplió con lo dispuesto en el CCU para las vigencias bajo análisis.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

6.1. Estado de reporte de información al SUI

El porcentaje de cargue de información al SUI del prestador es 0%. Lo anterior, dado que éste no cuenta con inscripción ni actualizaciones aprobadas en el RUPS, motivo por el cual no se ha habilitado ningún formato ni formulario.

6.2. Actualizaciones de RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compileria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁵ dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 14. Periodicidad de Actualización.

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015⁶, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 15. Reporte RUPS.

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior, se observa que la actualización para el prestador EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P., debe ser realizada en el “cuarto mes del año, antes del 30 de abril”, cada año.

No obstante, una vez verificada la información de las actualizaciones del RUPS se puede observar que, tal y como se muestra en la siguiente tabla, el prestador no solicitó la actualización para los años 2010, 2011, 2013, 2014, 2015 y 2018; y cuenta con inscripción rechazada para los años 2009, 2012 y 2017, y actualización rechazada para el año 2016.

⁵ Por la cual se expide la Resolución Compileria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

⁶ Por la cual se establecen los requisitos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro único de Prestadores –RUPS para su inscripción, actualización y cancelación

Tabla 22. Actualizaciones RUPS.

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD	FECHA RADICACION
1	362369	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.	INSCRIPCION	RECHAZADA	20179666362369	25/09/2017 09:18:47
2	308525	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201612666308525	02/12/2016 11:14:53
3	102502	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.	INSCRIPCION	RECHAZADA	20128866102502	14/08/2012 16:28:43
4	128803	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.	INSCRIPCION	RECHAZADA	200911666128803	10/11/2009 09:52:59

Fuente: Consulta SUI

6.3. Estado de cargue de información financiera al SUI.

Imagen 16. Reporte de cargue estados financieros año 2015.





Sistema Unico de Información de Servicios Públicos S.U.I.
 República de Colombia

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.

-666- Listar información correspondiente al año:

NO HAY DATOS DE ARCHIVOS VALIDADOS Y APROBADOS PARA ESTE AÑO

PERIODO. S- Semestral A- Anual

2008 - Copyright © S.U.I. Todos los derechos reservados

Fuente: Sistema Único de Información SUI – septiembre 2018.

Conforme con la anterior imagen, el prestador no se encuentra al día con el reporte de información financiera elaborada bajo el antiguo marco normativo (PUC), dado que el año 2015 fue el último año oficial de elaboración de Estados Financieros bajo ese marco normativo. A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue del prestador al SUI a la fecha de la información financiera elaborada bajo nuevo marco normativo NIF.

Imagen 17. Estado de cargue de información al SUI Años 2015, 2016 y 2017 – EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P.

Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF - Google Chrome
No es seguro | www.sui.gov.co/nif-xbrl/revision/inicio_rev.jsf

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

10/09/2018 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Usuario actual : DAAA_SGAMBOA

Cargues de información
Consultar cargues de información

Taxonomías
Consultar taxonomías

XBRL
Extensible Business Reporting Language

Consulta de cargues de información

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa: MUNICIPALES DE SAN PELAYO E.S.P. | Limpiar Empresa

Taxonomía: [dropdown]

Estado de cargue: Todos los estados [dropdown]

Buscar

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicio	Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC AL AS E GN GLP									
No se encontraron registros asociados a la búsqueda realizada.											

Fuente: Consulta SUI Taxonomías XBRL – Septiembre de 2018.

7. CONCLUSIONES

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- El personal con el que cuenta la empresa presuntamente no se encuentra certificado en competencias laborales, presuntamente incumpliendo con la Resolución 1574 de 2004. Adicionalmente, la empresa no cuenta con procesos certificados en calidad.

ASPECTOS FINANCIEROS

- El prestador no ha implementado satisfactoriamente su proceso de convergencia a NIF conforme con lo establecido para las empresas clasificadas bajo la Resolución 414 de 2014 de la CGN, y tampoco ha elaborado y certificado correctamente todos sus Estados Financieros bajo dicho marco normativo.
- Es importante resaltar el hecho que el prestador no se haya clasificado aún en las NIF bajo la Resolución 414 de 2014 y que apenas esté en proceso de aplicación el nuevo marco normativo, cuando tenía por obligación legal realizar la primera aplicación de nuevo marco normativo en el año 2016, y presuntamente no existe explicación válida por parte del prestador para no haber realizado la transición.
- Los deudores comerciales representan más del 97% de los activos totales, sumaron el equivalente a \$2.722.472.493 al finalizar el año 2017, lo que, en términos de la Prueba Ácida, representa un problema de liquidez, teniendo en cuenta que tuvo una cartera de \$6 mil millones en diciembre de 2017, y ascendió a \$8 mil millones en junio de 2018.

- Según los Estados Financieros de la empresa, se puede destacar una evolución creciente de su patrimonio en el periodo analizado, reflejando solidez financiera y solvencia. No obstante, el prestador presenta problemas de liquidez que pueden poner en riesgo la prestación continua de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Así mismo, dichos Estados Financieros también presentan una tendencia creciente en las ganancias netas del prestador.

ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS

- El sistema de acueducto de San Pelayo se conforma por una captación en el río Sinú, para la cual se adelanta el proceso de renovación de la concesión de aguas superficiales. Desde la captación, el agua es transportada hacia la planta de tratamiento de agua potable de tipo convencional, la cual no cuenta con equipos de macromedición instalados a la entrada y a la salida, incumpliendo con el artículo 86 de la Resolución 1096 de 2000. Adicionalmente, los lodos generados en estos procesos son dispuestos sin tratamiento ni permiso de la autoridad ambiental, incumpliendo con el artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- En relación con los resultados de los indicadores técnicos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se evidencia que la continuidad en el servicio de acueducto presuntamente no cumple con lo dispuesto en el CCU. Por otro lado, la cobertura de micromedición es 0%, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, el prestador desconoce las pérdidas de agua, motivo por el cual no es posible verificar que éstas sean menores al 30% definido en la Resolución CRA 151 de 2001.

Finalmente, el prestador no realiza el control de la calidad del agua en la red de distribución ni realiza la toma de presiones en la red de distribución, presuntamente incumpliendo lo dispuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000.

- El sistema de alcantarillado es de tipo sanitario. Este sistema funciona en su totalidad por gravedad, aunque cuenta con una estación elevadora para el bombeo hacia el sistema de tratamiento de las aguas residuales, consistente en una serie de lagunas de oxidación. El prestador no posee soportes de los mantenimientos realizados en el sistema.
- El Plan de Emergencia y Contingencia, entregado en visita por el prestador presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ASPECTOS COMERCIALES

- La empresa no cuenta con procedimientos definidos y documentados para su proceso comercial.
- Se evidenció que el CCU que aplica la empresa actualmente, no cuenta con anexo técnico ni concepto de la CRA, adicionalmente, el nuevo CCU que se trabajó con el PDA no ha sido adoptado por el prestador.

- Verificando las facturas de manera aleatoria, se pudo evidenciar que la empresa presuntamente no aplica adecuadamente el acuerdo N° 003 del 19 de junio 2014, que establece los factores de subsidios y contribuciones para el municipio de San Pelayo en el departamento de Córdoba.
- La empresa no cuenta con catastro de suscriptores, por lo que no se cuenta con información veraz respecto de este tema.
- El prestador no tiene micromedición, por lo que presuntamente incumple con lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994.
- El indicador de recaudo corresponde al 24%, lo que ubica al prestador en rango III, es decir tiene un desempeño inferior, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 5 y 6 de la Resolución CRA 315 de 2005.

Proyectó: Adriana Milena Barreto Sierra – Profesional Grupo de Evaluación Integral - DTGAA
Sergio Gamboa Bermeo – Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral - DTGAA
Nicolás Eduardo Páez Rincón – Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
Geidy Liseth Martha Tiuso - Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
Luis Alberto Esguerra A. – Profesional Especializado Grupo Sectorial DTGAA

Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGAA
Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo Sectorial DTGAA
Carlos Mario González Fajardo – Profesional Grupo de Evaluación Integral – DTGAA

Aprobó: Bibiana Guerrero Peñarete – Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

8. ANEXOS

8.1 EVALUACIÓN DE LINEAMIENTOS DE PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 154 DE 2014.

Teniendo en cuenta que los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo están catalogados como servicios esenciales y que la provisión de estos, medida en términos de continuidad y calidad, se ha visto afectada en los últimos años, tanto por el efecto de los fenómenos climáticos y antrópicos, como por la calidad, vida útil remanente, operación y mantenimiento de su infraestructura. El Gobierno Nacional a través de sus entidades ha expedido normatividad⁷ dirigida a la identificación, prevención, conocimiento y gestión del riesgo que disminuyan el impacto y perjuicios graves a los usuarios en términos del acceso al agua potable y el saneamiento básico.

A través de la expedición de la Resolución 154 de 2014, “*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones*”, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece los lineamientos y la metodología para la elaboración de los planes de contingencia por parte de las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los mencionados servicios.

Los artículos 3° y 4° de la citada resolución otorgan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios responsabilidades respecto a la verificación y seguimiento de los Planes de Emergencia y Contingencia:

“Artículo 3. Alcance y contenido de los planes:

(...)

Las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, deberán mantener actualizado el Plan de Emergencia y Contingencia según las exigencias fácticas, las evaluaciones internas que se realicen del mismo y lo que señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.”

Artículo 4. Parámetros para la verificación y/o revisión de los planes:

Los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia son los parámetros mínimos a tener en cuenta por las autoridades municipales, departamentales y nacionales, así como por las entidades de vigilancia y control para la verificación y/o revisión de los Planes de emergencia y Contingencia y su armonización con los Planes de gestión del Riesgo y estrategias de respuesta a que se refiere el capítulo III de la Ley 1523 de 2012 (...).”

Adicionalmente, la Resolución 527 de 2018, estableció que:

⁷ Numeral 7 Artículo 7 de la Ley 142 de 1994.
Decreto 3102 de 1997
Artículo 201 de la Resolución 1096 de 2000
Capítulo VI Decreto 1575 de 2007
Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012

“Artículo cuarto. Análisis de la implementación de los Planes de Emergencia y Contingencia posterior a las situaciones de emergencias. En el marco de las funciones establecidas, solamente en los casos de activación de los Planes de Emergencia y Contingencia para la atención de una emergencia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificará el cumplimiento de la obligación de los prestadores de contar con el plan respectivo y de la implementación efectiva de las acciones definidas en el mismo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificará que los planes de emergencia y contingencia hayan sido articulados en la estrategia de respuesta municipal”.

Los lineamientos a los que se refiere la Resolución 154 de 2014 se encuentran consignados en el anexo técnico de la mencionada resolución en 2 capítulos de la siguiente manera:

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

- Aspecto 1: La ocurrencia del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales.
- Aspecto 2: Los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento.
- Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones.
- Aspecto 4: Análisis posterior al evento

CAPITULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

- Protocolo de acción para situaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo las indicaciones señaladas en la Resolución 154 de 2014, a continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de San Pelayo, Córdoba, entregado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la visita realizada en el mes de agosto de 2018.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

- **Aspecto 1:** *“(…) Definir sobre que eventos peligrosos el prestador de servicio público deberá formular su plan de emergencia y contingencia, parte del conocimiento que tenga de sus riesgos. Este aspecto se soporta en todos los análisis efectuados en lo relacionado con el conocimiento del riesgo, donde la estimación del riesgo permite definir los posibles impactos que se generarían, en caso de una emergencia, sobre la prestación de los servicios públicos y sus efectos en la sociedad y los recursos naturales”.*

El prestador dentro de la formulación del plan de emergencia y contingencia define como amenazas las siguientes: sismo/terremoto, inundaciones, deslizamientos, sequías, vientos huracanados, incendios forestales y estructurales, contaminación de ecosistemas, avenidas torrenciales, descarga eléctrica, vendaval, deslizamientos, erosión y atentados terroristas.

De otra parte, es importante mencionar que, en el contenido del aspecto 1 del plan de contingencia analizado, no se encuentran identificados los impactos de la materialización de los eventos peligrosos que se originen sobre la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y que puedan incidir en el desabastecimiento o interrupción de la prestación de dichos servicios.

En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el anexo 1, numeral 1.1 de la Resolución 154 de 2014.

- **Aspecto 2: 1.2.1 Elaboración de Inventarios** *“Los inventarios se elaboran con el fin de conocer los recursos institucionales, financieros, físicos y humanos disponibles, en condiciones de normalidad al interior de la persona prestadora de servicio (...)*

En la siguiente tabla se presentan los inventarios identificados por el prestador en el documento evaluado por la Dirección Técnica. Así mismo, se presenta el inventario faltante según lo señalado en la tabla 1 del numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

Tabla 1. Análisis de inventario Plan de emergencias y contingencias acueducto y alcantarillado

ITEM	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN Pelayo	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	En la sección VIII del plan entregado en la visita del mes de agosto, se evidencia la descripción de los sistemas de acueducto y alcantarillado. En este se discriminan los procesos que componen el sistema de potabilización.	El prestador no aporta información del catastro de redes de acueducto y alcantarillado. No se incluye el año de construcción de la planta de potabilización ni modificaciones realizadas o reforzamientos estructurales.
Recurso Humano	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	El prestador no realiza la descripción del personal con el que cuenta en planta, contratistas, pasantes y las demás figuras que la empresa maneja. Por lo anterior, dentro del PEC tampoco se presenta la descripción del número de personas por profesión, nombre, número telefónico del domicilio, número de teléfono celular si posee y la persona de contacto en su familia. No se agrega el organigrama de la empresa. No se describe el personal que ha recibido capacitación en la gestión del riesgo, especialmente en lo relacionado con atención de emergencias, los cuales podrían coordinar algunas actividades en el caso de que se presente alguna.
Edificaciones	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el plan, no se describe la localización y sedes de las diferentes dependencias, ni los departamentos que funcionan en las sedes.

ITEM	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO	INVENTARIO FALTANTE
Recursos económicos	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el plan, no se menciona nada acerca de la disponibilidad de recursos económicos diferenciando la vigencia fiscal y la fuente.
Vehículos	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el documento el prestador no relaciona los vehículos y maquinarias disponibles para la operación y el mantenimiento, por ende tampoco el tipo de vehículo, la cantidad, el estado y el combustible con el que funcionan.
Equipos	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el PEC la empresa no relaciona los equipos disponibles para la prestación de los servicios públicos, la cantidad y el tipo (ejemplo: canguros, compactadores, jetter, cortadoras, perforadoras, motobombas, cámaras, robots para inspección de alcantarillado).
Almacenes	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	Empresas públicas municipales de San Pelayo no aporta en el documento el inventario actualizado con la descripción y cantidad de todos los insumos disponibles para la reposición y reparación de infraestructura.
Comunicaciones	En la sección XVI del PEC entregado por el prestador en la visita realizada en el mes de agosto, se presenta un esquema de comunicación y divulgación del Comité de Gestión de Riesgos de la empresa.	La empresa en el plan no describe los equipos de comunicaciones móviles disponibles, por ende tampoco relaciona el tipo, la cantidad, a cargo de quién se encuentra y en que sitio se disponen normalmente.
Sistemas de monitoreo	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	El prestador no describe el sistema que posee para el control de la calidad y cantidad de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (ejemplo: caudalímetros, laboratorios, entre otros).
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el PEC no se relaciona el estado, localización y cantidad de los hidrantes y la infraestructura y equipos que posee para atender a sus usuarios en condiciones de anomalía (ejemplo: plantas potabilizadoras portátiles, carro tanques y unidades sanitarias móviles).
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el caso de contar con la información de los posibles albergues temporales y las edificaciones indispensables establecidas por el municipio, deberá incluir en el plan la capacidad máxima de personas que pueden albergar, la accesibilidad a las edificaciones establecidas y la infraestructura de servicios públicos disponibles en dichas locaciones. En el caso de no contar con la información, es importante que en cuanto se disponga de esta, se incluya en el plan siguiendo la descripción líneas arriba descrita.

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relaciona algún ítem establecido en la resolución, la mayoría no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el anexo 1 ítem 1.2.1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.2.2. Identificación de requerimientos** “A partir del cálculo de los impactos posibles sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por una emergencia, es necesario cuantificar las posibles necesidades durante la misma (...)”

En la siguiente tabla se presentan los requerimientos identificados por el prestador en el documento evaluado por esta Dirección Técnica; así mismo, se presentan los requerimientos faltantes según lo señalado en la tabla 1 del numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

Tabla 2. Análisis de requerimientos Plan de emergencias y contingencias acueducto y alcantarillado

ITEM	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN Pelayo	REQUERIMIENTOS FALTANTES
Recursos Físicos	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el PEC no se encuentra discriminado la cantidad estimada, el tipo y dimensiones del material para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura de acueducto y alcantarillado que pueda afectarse durante una emergencia.
Recurso Humano	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el documento el prestador no relaciona el número de personas que requiere para atender una emergencia, describiendo el perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención. Igualmente, no establece un organigrama por amenaza para la atención de emergencias, discriminando el rol de cada una de las personas que participarían en estas.
Edificaciones	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el plan de emergencia no se define el sitio para reunir el personal que conforma el comité central de emergencias durante la ocurrencia de una emergencia o lo denominado “sala de crisis” con todas las condiciones seguras frente a las diferentes amenazas, los equipos y recursos para funcionar durante las situaciones de emergencia, el almacenamiento de toda la información necesaria para atender la emergencia y la evaluación de los impactos.
Recursos económicos	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el plan remitido por el prestador en la visita realizada en el mes de agosto de 2018, no se efectúa un análisis financiero de los costos que puedan implicar la atención de una emergencia, discriminando por ítem.
Vehículos	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el PEC no se menciona la cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para: transportar personal a zonas distantes; transportar equipo de mantenimiento, repuestos y tubería para reparaciones; maquinaria pesada para obras de reparación; al igual que tampoco se describe la cantidad y tipo de combustible para dichos vehículos.
Equipos	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el documento no se relacionan los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones	En la sección XVI del PEC se presenta un esquema de comunicación y divulgación del Comité de Gestión de Riesgos de la empresa.	En el PEC no se relacionan los equipos que permitan la comunicación entre el personal que evalúa en campo los efectos de las emergencias sobre la prestación de los servicios y el comité central.

ITEM	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO	REQUERIMIENTOS FALTANTES
Sistemas de monitoreo	En el documento en la sección XV se presenta el esquema de las acciones de respuesta a las alertas o alarmas por abastecimiento y por la producción y disponibilidad de agua potable.	El prestador en el documento no presenta ni define el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la entidad. Solo se presentan alarmas o alertas por abastecimiento y por disponibilidad del agua potable, pero las demás amenazas establecidas en el documento no se tuvieron en cuenta.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el plan no se relacionan los elementos y equipos para mantener en funcionamiento los hidrantes del municipio donde se presta el servicio, en especial cuando se presentan incendios estructurales, o eventos que pueden detonarlos. No se mencionan los requerimientos para llevar los servicios públicos domiciliarios a los albergues temporales que se creen en el municipio por una emergencia.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	En el documento no se evidencia información en relación a este aspecto.	En el PEC no se identifica los medios para la prestación de los servicios públicos a los albergues temporales y demás edificaciones.

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el anexo 1 ítem 1.2.2 de la Resolución 154 de 2014.

• **1.2.3. Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios**

En relación con las funciones del Comité de Emergencias, el prestador en el documento PEC en la sección XIV denominada “*Organigrama, estructura y funcionamiento del comité de gestión de riesgos de las empresas públicas municipales de San Pelayo*” incluye las funciones del gerente general (Comité de emergencia), del líder del centro de negocios comunicación y prensa (Comité de información), del director operativo (Comité Operacional), del líder del centro de negocios de producción y la prestación de servicios (Subcomité de producción), del líder del centro de negocios de distribución y bombeo (Subcomité de distribución y bombeo), del director administrativo y financiero (Subcomité logística) y del director de gestión social (Subcomité red comunal).

No obstante, al realizar una revisión a la información no se encontraron las funciones definidas en el anexo de la Resolución 154 de 2014:

- Elaborar, evaluar y actualizar el plan de contingencias y emergencias.
- Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN.
- Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal.

- Supervisar y evaluar el proceso atención de emergencias y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización.
- Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos.
- Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, enfatizando el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para extinción de incendios estructurales y forestales.

En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con lo indicado en los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014.

- **1.2.4. Establecimiento de necesidad de ayuda externa** *“Identificar las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo, como a otros prestadores de servicios, entes municipales, de gobierno departamental o incluso de orden nacional. Definir qué tipo de ayuda podría requerirse, técnica, financiera o administrativa y en qué entidad se podría encontrar este tipo de ayuda. (...) Determinar la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia, en cuyo caso será parte del plan de emergencia y contingencia (...).”*

En el plan entregado por el prestador en la visita realizada por esta Dirección Técnica en el mes de agosto de 2018, no se identifican las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo (ejemplo: a otros prestadores de servicios, entes municipales, de gobierno departamental o incluso de orden nacional), por lo cual tampoco se encuentra definido qué tipo de ayuda podría requerirse (técnica, financiera o administrativa) y en qué entidad se podría encontrar este tipo de ayuda.

Dentro del PEC no se determina la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia, en cuyo caso sería parte del plan de emergencia y contingencia.

Finalmente, no se considera el apoyo adicional que el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres pueda brindar para superar la emergencia y contingencia.

En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.2.5. Fortalecimiento de Educación y Capacitación** *“Establecer las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención en temas como evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de equipos de comunicación, entre otros. Se debe capacitar la totalidad del personal que hace parte de la entidad prestadora de servicios. En esta etapa es prioritario, que en los procesos de capacitación se presente reiteradamente el plan de emergencia y contingencia, acompañado con el desarrollo de simulacros que den la posibilidad al personal de aprender y repetir su función en el desarrollo de la atención de la emergencia (...).”*

En el PEC, el prestador Empresas públicas municipales de San Pelayo no establece las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención, en temas como: evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de equipos de comunicación.

No se menciona nada sobre la capacitación a la totalidad del personal que hace parte de la entidad prestadora de servicios. Como tampoco se describen procesos de capacitación, en los cuales se presente reiteradamente el plan de emergencia y contingencia, acompañado con el desarrollo de simulacros que den la posibilidad al personal de aprender y repetir su función en el desarrollo de la atención de la emergencia.

Por lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.3 Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

- **1.3.1 Línea de Mando** *“Establecer quien encabeza y coordina la atención de emergencias y el papel en la estructura piramidal, de cada persona que participa en ésta. La línea de mando se establece un organigrama de acuerdo al evento a atender (...)”*

En la sección XIV del documento *“Organigrama, estructura y funcionamiento del comité de gestión de riesgos de las empresas públicas municipales de San Pelayo”* se observa que, quién encabeza y coordina la atención de emergencias es el Gerente General.

De otra parte, se relaciona un organigrama de tipo piramidal de forma general, en el cual se muestran los diferentes cargos que actúan en cada una de las secciones de la pirámide, no obstante, no se presenta el organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento, como: sismos, erupciones volcánicas, avenidas torrenciales, deslizamientos en masa, etc.

Finalmente, se evidencia el establecimiento de responsabilidades a los miembros del comité de las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas:

- Logística
- Calidad del agua provista.
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos.
- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales.
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos.
- Articulación con otras entidades.
- Comunicación interna y externa.
- Atención a edificaciones indispensables (Hospitales, clínicas, bomberos, etc.

No obstante, no se tuvieron en cuenta las siguientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 154 de 2014:

- Recolección y transporte de excretas.
- Cierre de circuitos afectados por el evento.
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas.

Por lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.3.2 Comunicaciones** *“Elaborar un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar, para convocar a todos los actores involucrados, tanto para*

la toma de decisiones, como para la información a la comunidad sobre la ocurrencia y la atención del evento (...)”

En el documento analizado en la sección XVI se evidencian diferentes planes de divulgación para el sector educativo, para las instituciones públicas, para las fuerzas públicas, para el sector de la salud, para el sector empresarial y la divulgación al ciudadano de las estrategias de comunicación a utilizar para convocar a todos los actores, tanto para la toma de decisiones como para informar a la comunidad sobre la ocurrencia y atención de eventos. Dichos planes se encuentran acordes con el organigrama de la línea de mando.

En esta sección, no se describe si el Gerente o su delegado están autorizados para entablar comunicaciones con los medios locales y municipales, bien sea de manera escrita o verbal para emitir comunicados al público.

En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.3.3 Protocolo de actuaciones** *“De la definición de la secuencia de acciones se obtienen los protocolos de actuación, uno por cada uno de los eventos que pueden requerir atención de emergencias, es decir, protocolo por sismos, inundaciones, atentados, huracanes, hasta cubrir la totalidad de las amenazas del territorio donde se presta el servicio.”*

En el plan no se evidencian los protocolos de actuación para atender las emergencias asociadas a cada uno de los eventos identificados en el análisis del riesgo, tales como: inundaciones, movimientos en masa o deslizamientos, avenidas torrenciales, sismos, erupciones volcánicas, contaminación de agua cruda, sequías, descargas eléctricas, vendavales, incendios, atentados terroristas etc., los cuales deben estar acorde al organigrama de la línea de mando general presentado.

En la sección XV del PEC aportado por Empresas públicas municipales de San Pelayo, solo se presentan alertas y acciones de respuesta por problemas de abastecimiento y continuidad en los servicios públicos, así como aquellas acciones de respuesta en la comunicación con los usuarios y la sociedad, sin embargo, no se menciona quién está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento en que inicia la evaluación de daños, el momento en que inicia el abastecimiento de agua potable a la comunidad por medios no convencionales, el momento en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, la ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio y el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.3.4 Formatos para evaluación de daños** *“Diseñar formatos para la recolección rápida de información de campo relacionada con los daños que cause una emergencia sobre infraestructura, de forma que permitan priorizar los puntos de atención – reparación urgente, concentrando esfuerzos para reducir el tiempo de interrupción de parte o totalidad de un sistema, o para priorizar evaluaciones de mayor profundidad”*

En la revisión del documento se evidencia que, el prestador no cuenta con un formato de evaluación de daños, que recolecte la información establecida en la Resolución 154 de 2014.

Por lo tanto, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4., del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **Aspecto 4: Análisis posterior al evento** “(...) consiste en realizar una evaluación de como funcionó la atención de emergencias durante un caso real levantar la memoria del evento, sus impactos y la forma en como la persona prestadora lo atendió.”

Para este ítem no se evidenció eventos presentados que hayan afectado la prestación de los servicios públicos de acueducto o alcantarillado, posteriores a la fecha de expedición y vigencia de la Resolución 154 de 2014, por lo cual Empresas públicas municipales de San Pelayo no ha realizado la evaluación posterior a daños, así como tampoco la evaluación del funcionamiento de los protocolos establecidos en su documento.

En ese sentido al momento de la revisión del presente documento, este aspecto de la resolución, no procederá a ser evaluado para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Así las cosas, este ítem queda indeterminado frente a los lineamientos establecidos en el aspecto 4 de la Resolución 154 de 2014.

- **CAPITULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA**

En el documento en análisis no se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, ni se describe el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.

Por lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 de la Resolución 154 de 2014.

8.2 Facturas

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P.
SAN PELAYO
Carrera 7 N°. 11-17 B/. El Paraíso
San Pelayo - Córdoba

Factura N°.: 3058

SUSCRIPTOR		PERÍODO CONSUMO		CÓDIGO		
DIRECCIÓN		DEL SERVICIO	AL ESTRATO	N°. MESES		
INST. EDUC. JOSE ANT. GALAN SED		Julio/2018		0610		
SAN MARTIN C 3A 7-4		Especial		80		
ACUEDUCTO	PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES	CONSUMO ACTUAL	DESCRIPCIÓN	VALOR M°	TOTAL	
		ÚLTIMO PAGO	CARGO FIJO	317072018	80	
			CONSUMO BÁSICO		351.708	
			TOTAL CONSUMO		351.708	
ASEO	PROMEDIO ESTRATO		CONTRIBUCIÓN			
	SI MEDICIÓN	28/02/2012	SUBSIDIO MCPIO		351.708	
		970.145	CUENTAS VENCIDAS			
			CUOTA CONVENIO		-	
DETALLES DE FINANCIACIONES	TARIFA		DEUDA ANTERIOR		79	
			RECARGO X MORA			
			RECONEXION			
			TOTAL ACUEDUCTO		27.784.932	
TARIFA	11.599	57.995			28.136.640	
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	DÍA	MES	AÑO	CUOTA MES	CUOTAS FACT.
N°. DE CONVENIO	27-829	2.039.714				
SALDO PENDIENTE CONVENIO						
TOTAL FINANCIACIONES						
SIN RECARGO HASTA:		PAGO DE SERVICIO:		RECARGO		
CON RECARGO HASTA:		TOTAL PAGO MES:				
José María Petro Villegas		14/08/2018		30.234.349		
				24.140.037		
Esta Factura prestará mérito ejecutivo ley 142 de 1994 (Art. 130). Vigilado por la SSPD						
POR EL NO PAGO PUNTUAL, EL SERVICIO SERÁ SUSPENDIDO DESPUÉS DEL DÍA 15 DE CADA MES						
MÁS PROGRESO 2016  MÁS PROSPERIDAD 2019						

Factura N°.: 3058

CÓDIGO	3058	Meses
SUSCRIPTOR	0610	80
DIRECCIÓN	00-02-0080-0000	
DIRECCIÓN	INST. EDUC. JOSE ANT. GALAN SED	
DIRECCIÓN	SAN MARTIN C 3A 7-4	
DIRECCIÓN	Julio/2018	
SIN RECARGO HASTA:		
CON RECARGO HASTA:	53.983.250	
FINANCIACIÓN	14/08/2018	
VALOR CUOTA	31/08/2018	
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		
PAGO DE SERVICIOS		
CUOTA ATRASADA		
TOTAL MES		53.983.250
PERÍODO DE CONSUMO		391.136
DEL:		
AL:		
NETO A PAGAR		
01/07/2018	31/07/2018	
H.A. Impresores Nit: 6889532-4		
54 374 386		

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P.
SAN PELAYO
Carrera 7 N°. 11-17 B/. El Paraíso
San Pelayo - Córdoba

Factura N°.: 5033

SUSCRIPTOR		PERÍODO CONSUMO		CÓDIGO		
DIRECCIÓN		DEL SERVICIO	AL ESTRATO	N°. MESES		
C.A.M.U. DE SAN PELAYO		Julio/2018		0732		
C 9 6 35		Oficial		8		
ACUEDUCTO	PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES	CONSUMO ACTUAL	DESCRIPCIÓN	VALOR M°	TOTAL	
		ÚLTIMO PAGO	CARGO FIJO	317072018	8	
			CONSUMO BÁSICO		193.502	
			TOTAL CONSUMO		193.502	
ASEO	PROMEDIO ESTRATO		CONTRIBUCIÓN			
	SI MEDICIÓN	15/08/2018	SUBSIDIO MCPIO		193.502	
		200.000	CUENTAS VENCIDAS			
			CUOTA CONVENIO		-	
DETALLES DE FINANCIACIONES	TARIFA		DEUDA ANTERIOR		7	
			RECARGO X MORA			
			RECONEXION			
			TOTAL ACUEDUCTO		1.188.034	
TARIFA	11.599	197.183			1.381.536	
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	DÍA	MES	AÑO	CUOTA MES	CUOTAS FACT.
N°. DE CONVENIO	27-829	473.093				
SALDO PENDIENTE CONVENIO						
TOTAL FINANCIACIONES						
SIN RECARGO HASTA:		PAGO DE SERVICIO:		RECARGO		
CON RECARGO HASTA:		TOTAL PAGO MES:				
José María Petro Villegas		14/08/2018		2.051.812		
				2.051.812		
Esta Factura prestará mérito ejecutivo ley 142 de 1994 (Art. 130). Vigilado por la SSPD						
POR EL NO PAGO PUNTUAL, EL SERVICIO SERÁ SUSPENDIDO DESPUÉS DEL DÍA 15 DE CADA MES						
MÁS PROGRESO 2016  MÁS PROSPERIDAD 2019						

Factura N°.: 5033

CÓDIGO	5033	Meses
SUSCRIPTOR	0732	8
DIRECCIÓN	00-01-0120-0000	
DIRECCIÓN	C.A.M.U. DE SAN PELAYO	
DIRECCIÓN	C 9 6 35	
DIRECCIÓN	Julio/2018	
SIN RECARGO HASTA:		
CON RECARGO HASTA:	1.818.882	
FINANCIACIÓN	14/08/2018	
VALOR CUOTA	31/08/2018	
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		
PAGO DE SERVICIOS		
CUOTA ATRASADA		
TOTAL MES		1.818.882
PERÍODO DE CONSUMO		232.930
DEL:		
AL:		
NETO A PAGAR		
01/07/2018	31/07/2018	
H.A. Impresores Nit: 6889532-4		
2 051 812		



EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P. SAN PELAYO

Carrera 7 N° 11-17 B/ El Paraiso San Pelayo - Córdoba

Factura N°:

Main invoice form for COGOLLO TORDECILLA JOSE COMP Julio/2018. Includes fields for Suscriptor, Dirección, Consumo Actual, and various charges. Total amount: 45.645.

Factura N°:

Summary form for invoice 261. Includes fields for Código, Suscriptor, Dirección, and Net to Pay. Total amount: 45.645.



EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P. SAN PELAYO

Carrera 7 N° 11-17 B/ El Paraiso San Pelayo - Córdoba

Factura N°:

Main invoice form for T E L E C O M SAN PELAYO Julio/2018. Includes fields for Suscriptor, Dirección, Consumo Actual, and various charges. Total amount: 425.467.

Factura N°:

Summary form for invoice 399. Includes fields for Código, Suscriptor, Dirección, and Net to Pay. Total amount: 425.467.



EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P.

SAN PELAYO
Carrera 7 N°. 11-17 B/ El Paraíso
San Pelayo - Córdoba

Factura N°.:
N°.: 252

Formulario de factura con campos para suscriptor, periodo consumo, descripción de servicios, y totales. Incluye firma de José María Petro Villegas.

Esta Factura prestará mérito ejecutivo ley 142 de 1994 (Art. 130). Vigilado por la SSPD
POR EL NO PAGO PUNTUAL, EL SERVICIO SERÁ SUSPENDIDO DESPUÉS DEL DÍA 15 DE CADA MES.
MÁS PROGRESO MÁS PROSPERIDAD

Factura N°.:
N° de Meses: 252

Formulario de factura con campos para código, número de meses, suscriptor, dirección, periodo factura, y valores de cuota.

Formulario de factura con campos para periodo de consumo, del, al, y valores de pago y a pagar.

324.620



EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P.

SAN PELAYO
Carrera 7 N°. 11-17 B/ El Paraíso
San Pelayo - Córdoba

Factura N°.:
N°.: 256

Formulario de factura con campos para suscriptor, periodo consumo, descripción de servicios, y totales. Incluye firma de José María Petro Villegas.

Esta Factura prestará mérito ejecutivo ley 142 de 1994 (Art. 130). Vigilado por la SSPD
POR EL NO PAGO PUNTUAL, EL SERVICIO SERÁ SUSPENDIDO DESPUÉS DEL DÍA 15 DE CADA MES.
MÁS PROGRESO MÁS PROSPERIDAD

Factura N°.:
N° de Meses: 256

Formulario de factura con campos para código, número de meses, suscriptor, dirección, periodo factura, y valores de cuota.

Formulario de factura con campos para periodo de consumo, del, al, y valores de pago y a pagar.

29.457



**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES E.S.P.
SAN PELAYO**

Carrera 7 N°. 11-17 B/. El Paraíso
San Pelayo - Córdoba

Factura
N°:

Factura N°:

SUSCRIPTOR		PERIODO CONSUMO		CÓDIGO	
DIRECCIÓN		DEL SERVICIO	AL: ESTRATO	N°. MESES	
CONTRERAS A. BEATRIZ		Julio/2018		436	
ACUEDUCTO	HISTÓRICO	CONSUMO ACTUAL	DESCRIPCIÓN	CONS. M	VALOR M
	PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES	ÚLTIMO PAGO	CARGO FIJO		TOTAL
ACUEDUCTO	PROMEDIO ESTRATO		CONSUMO BÁSICO		1
	SI MEDICIÓN	11/07/2018 29.439	TOTAL CONSUMO		9.049
AGUENTRUBO	TARIFA		CONTRIBUCIÓN		
			SUBSIDIO MCPIO		20.566
ASEO	TARIFA		CUENTAS VENCIDAS		
			CUOTA CONVENIO		11.517
DETALLES DE FINANCIACIONES	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	DÍA	MES	AÑO
	N°. DE CONVENIO	3.630			
SIN RECARGO HASTA:		PAGO DE SERVICIO:		RECARGO	
CON RECARGO HASTA:		TOTAL PAGO MES		12.679	

José María Petro Villegas

Esta Factura prestará mérito ajecutivo ley 142 de 1994 (Art. 130). Vigilado por la SSPD
POR EL NO PAGO PUNTUAL, EL SERVICIO SERÁ SUSPENDIDO DESPUÉS DEL DÍA 15 DE CADA MES

MÁS PROGRESO 2016 MÁS PROSPERIDAD 2019

CÓDIGO	436
SUSCRIPTOR	01-02-1350-0000
DIRECCIÓN	CONTRERAS A. BEATRIZ
DEUDA ANTERIOR	K 86 2A 07
PERIODO DE CONSUMO	Julio/2018
SIN RECARGO HASTA:	
CON RECARGO HASTA:	14/08/2018
FINANCIACIÓN	VALOR CUOTA
	31/08/2018
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
PAGO DE SERVICIOS	
CUOTA ATRASADA	
TOTAL MES	
PERIODO DE CONSUMO	12.679
DEL:	AL:
NETO A PAGAR	
01/07/2018	31/07/2018

H.A. Impresores Nit: 8889532-4

12 679